

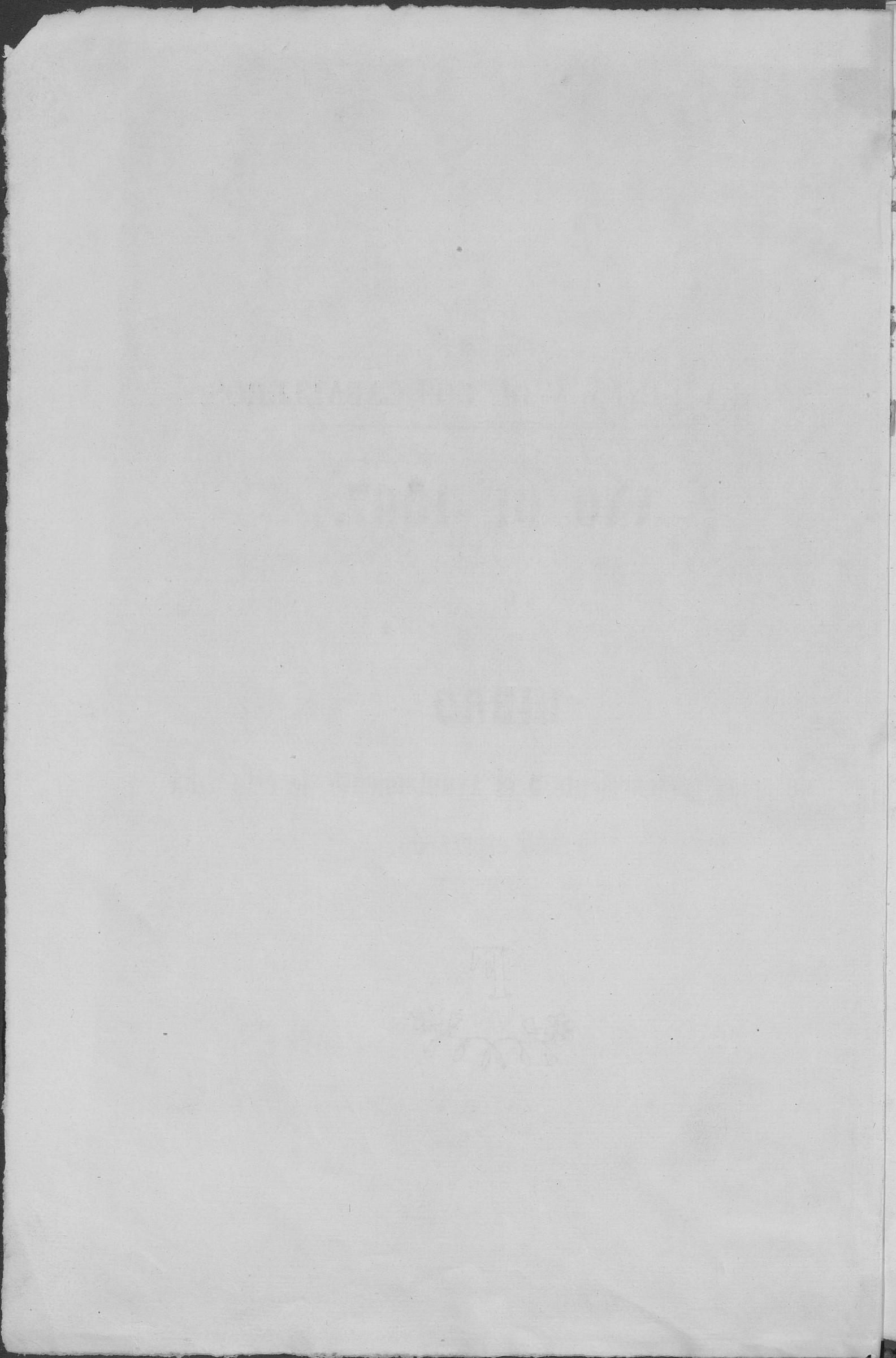


C. 396

VILLA DE EJEA DE LOS CABALLEROS

AÑO DE 1857.

LIBRO
de los padres de familia de la Villa de Ejea de los Caballeros



Circular de la Diputación Provincial de Zaragoza

VILLA DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

AÑO DE 1867.

LIBRO

de actas perteneciente á el Ayuntamiento de esta villa
y año expresado.

LÍBRIO DE LOS CABALLEROS

AÑO DE 1862.

LIBRO

de actas del Congreso a el Ayuntamiento de esta villa
y sus espaldas.

1981
4867
64



Acta de toma de posesion
Del nuevo Ayuntamiento

En la Villa de que Dolor Caballeros y sus Sres. Comisionados al primero Decreto de mil ochocientos setenta y seis: bajo la presidencia de D. José Díaz, Beniente Alcalde Equívoco de la misma, y a virtud de auxploramiento hecho con autoridad, comparecieron los Ss. nombrados para componer el Ayuntamiento de esta villa en el tiempo que da hoy principio, a saber son: D. Juan Hermann, Alcalde), D. Mariano Evans y Haquid Beniente Alcalde primero, D. Gabriel Jiméndez Beniente Alcalde segundo, y D. Rufo Díaz, D. Gregorio Pugamilar, D. Francisco Par, D. Ángel García, D. Mariano Concillula, D. Ramón Vicuña, D. Valero Gálvez, D. Manuel Cepedilla, D. José Hernández, que con el ministro D. Díaz Presidente son concejales, para que en breve fuesen elegidos Concejales D. Esteban López Braguera, presentó en tiempo opportuno una para esto y que ha sido estimada por el M.R.G. Gobernador Civil de la Provincia segun la comunicaion pta reunida de Diciembre ultimo;

que se tiene d la India. Y au Venerable, el
R. Presidente, Dijo en su Declaracion que con el
mismo Señor d la comunicacion citada, y a los
artículos de la Ley de Ayuntamientos que
tienen Relacion con este asunto, recibio al Dr.
Juan Arriaga, Alcalde urbano, el Declarado
juzgamiento que preto en su poder y manos
conforme a dicha Ley, quedando con ello,
y asegura que le hizo del Bartolomé, pensionario
de un escrupo de tal Alcalde, Presidente
de la Corporacion. Siguiendo el mismo Dr.
Dr. Juan Arriaga, recibio un mismo juzga-
miento d lo s. nombrador Benito de Al-
calde y Concejales, que tambien lo presentaron
en igual forma, sin oponer m reclamacion
ninguna, d acuerdo d D. Francisco Comu-
nidad que ha manifestado al presentar lo ha
hecho con protesta y mi juicio de lo que
dijo el Dr. Gobernador Civil cuando acuso
de m Direccion que poco dia tra le pue-
so por tanto Maronado? y Puntado por
el Dr. Alcalde instaldo el mismo
Ayuntamiento, se acordó dar conocimiento
dicho al M. y M. Gobernador que
se dispone en la Ley, dando

Ju^{do} de la Señor que firmaron ante yo
yo el Señor testigo

Juan Arnao

Gabriel Fernández

Mariano Nácaro

José de la Hera

Ramón Vicastello Manuel Capdevila

Iván de Paz Gregorio Biniarilen

Mariano Gómez Ceballos

José Chamorro Angela García

Valero Gallizo Prieto Dolera

Por su acuerdo

Pedro Clemente, Sín

Para el M.Y.R. Conta minima que se le ha
Gobernador de la Prov.^a dado de la instalacion del
Ayuntamiento, segun lo acordado y certificado

Pedro Clemente, Sín

Ayuntamiento del 3 de Septiembre en su Sala Común
Año De 1867.

Ytmo. 100. Señor Presidente, reunido el H.

Ayuntamiento de la villa de Alcañiz, por su acuerdo de mil
y trescientos setenta y nieses, reunido los díes
de Agosto,
Anteriormente se dio principio por nombrar el Concejal que
se dio principio por nombrar el Concejal que
durante este año desempeñará el
cargo de Tesorero, y puesto el anexo a
votación, fue elegido por unanimidad
D. Francisco Par. Luego se acordó
proceder al sorteo del orden numérico
que devan ocupar los 8 Regidores,
y practicado salieron por el orden siguiente:

D. Ramón Vicartillo, Regidor primero.

D. José Delua, Regidor segundo.

D. Manuel Capdevilla, Regidor tercero.

D. Gregorio Pispalau, Regidor cuarto.

D. Francisco Par, Regidor quinto.

D. José Chamañ, Regidor sexto.

D. Angel García, Regidor septimo.

D. Pio Delua, Regidor octavo.

D. Mariano Conchuelo, Regidor noveno.

y D. Valero Gallizo, Regidor decimo.

Seguidamente, y en cumplimiento también
de lo que dispone la Ley, se señalaron
para celebrar el Ayuntamiento las fechas



3

Ordinarias, por el Marques y Vicario de cada Semana, procurando al efecto, segun la epoca, aquella hora mas adecuada atendida la ocupacion de la mayoria de los Ss. Concejales. ~~Y continua-~~
cion se acordó la division del Ayuntamiento en sesiones para los Diferentes Oficios de la administracion, y todos en unión y conformes resolvieron: Que los Ss. Alaman y Garcia formen parte de la Junta municipal de Beneficencia: Que el Dr. Hernandez, la forme tambien de la alcaldia: Que los Ss. Vizcaino, y Dehesa (D'Vino) sean los encargados para entregar en todo lo Relativo a Caminos vecinales: Los Ss. Dehesa (D'vino) y Pijamillan, para todo lo referente a ornato publico: Los Ss. Corcueta y Gallizo para todo lo concerniente al servicio de alojamientos y bagajeria: Y el Dr. Capdevila para estar a la vista de la convencion plenaria de las Fuentes y Labaderas publicas. En este acto, el Sr. Corcueta manifestó que siendo Concejal del Ayuntamiento de esta villa en

el año ~~pejido~~, fué nombrado por el mismo en el
mes de Setiembre último, en unión con su Compa-
ñero D. Gregorio Arzuaz, para componer la
Comisión que debía entender en la Distribución
de terrenos para el consumo del hogar del
Vieandario, de la Partida de monte denomi-
nada "Bardena Caja", que es el punto acosta-
do y conocido al efecto por la superioridad,
con las formalidades que figura el pliego de
condiciones fechá entre de aquél mes; pero
que cesado ya de Concejal de aquél año, aun
cuando haya sido elegido para el actual,
lo mismo que con el D. Gregorio Arua
Vizc., y cesado por consiguiente también en
esta Comisión, lo hacía en presente, para
que el Ayuntamiento nombrase otro Don
G. Concejal que le reemplazase en ella;
Y teniendo de esta manifestación los demás
G. se acordó dejar para otra Sección el
nombramiento de individuo que fayase
a componerla. Acto continuo, por el cargo
Secretario D. Pedro Clemente, se oyó que
ordenado por la Real orden fechá una
no de Diciembre último, en la ciudad

De dejar uno de los dos cargos que hasta hoy ha
 venido desempeñando, que son 3 salarios; el del
 Secretario de este Ayuntamiento, y el de Procurador
 del Mercado de primera instancia de este Pueblo,
 manifestaba que, aun que con sentimiento,
 se habia venido a nombrar el de Secretario
 por convenir a su Salud, y por con-
 siguiente hacia Dimisión de la Secretaría.
 Interado de ello el Ayuntamiento, y apreciau-
 do sobre manera el ofrecimiento hecho por el
 mencionado Dn Pedro Clemente, de que en cualquier
 época, y siempre que la Corporación municipal
 tuviese de su servicio y conocimiento qualche
 podido adquirir en los diez próximos años conser-
 tuar que ha desempeñado esta Secretaría, lo
 prestara quitando mi exigenza alguna por su
 parte, se le admisio la Dimisión, y en la
 ciudad de monstrar desde luego un Se-
 gundo interino que desde luego se encargue
 del despacho de los negocios que ocurrían,
 por unanimidad se nombró en tal cargo Dn
 Jamie Callizo, vecino de esta villa, Oficial
 cuando de Mairuenda, y apto para su
 desempeño, con igual sueldo que hasta hoy

ha disfrutado el que Dmnde); y llamado a este
acto el citado Callero, ha manifestado estar
conforme, quedando en encargarse ya desde ma-
ñana de la Secretaria. Hasta allí, y con el fin

de proveer su propiedad y con las formalidades
de ley la Secretaria, se acordó dar conocimien-
to al M.Y.F. Gobernador Civil de esta Provincia,
dela Oficina de D. Pedro Clemente y nombrar a

anterior hecho en D. Jaime Callero, rogandole
se mire amparar su vacante y provisionar
la persona que corresponda y con la dotación
anual de quinientos pesos y cuatro cuadros
setecientas milicias pagada de fondo minimo -
lo. Conto que se dio fin a la reunión que
firmaron allor L.S. y yo el día certifico.

Juan Arriaga

Manuel Gómez Urdaneta

José Chamay

Gregorio Sijamilar

Juan C. Patz

Pascio Dehesa

Ramón Castillo

Mariano Vicario

Gabriel Fernández

Angel García

Manuel Capdeville

Valero Gallizón

José Díaz

Por mi acuerdo
J. M. Gallizón



Ayuntamiento del
P. de Lnuos de 1867

Indaga yun Salas comisarios
á cuatros d'luos de mil ochocien-

S.S.	
Alvarez Pte.	
Dobosa (D. José)	
Dobosa (D. Princio)	
Capdevilla -	
Pan - - -	
Vicentillo	
Gallino	
Fernández	
Navarro	
Soria -	
Coronelula	
Ripamontián	

tos leuite joiste, reunidos los S.S. del mar-
gen mayor parti di indibiduos componentes
del Ayuntamiento de esta villa, y el elaborando
en forma, y recordando que todavia está pen-
diente el nombramiento de cuatro guarda-
monteos, por el P. Pan en judio se procedió
á nombrarlos en este acto, y significó una
pequeña discusión acerca de la forma en
quedaban los nombrados, visto d'act.º 76
de la ley vigente de Ayuntamientos y la
Real orden de veinte y uno de Noviem-
bre de mil ochocientos cuarenta y sín, se expo-
nieron todos los memoriales presentados
por diferentes aspirantes á estas plazas, y
señalas por el Ayuntamiento al P. Presidente
las oportunas pagueras en terca, este eligio
para tales guarda-monteos á José Abad,
Felipe Abad, Felipe Trídanar y Masano.

Marcos y Rodríguez, los cuatro soldados linie-
dos del Regimiento por buena conducta. Por los H.
D. Párricos y D. Tomás Dehesa se expuso que aten-
diendo el mal estado en que hoy se ven los mu-
chos, debido en su concepto a que con el costo
medio de cuatro reales diarios quedaba quie-
da hasta aquí a venir disfuntando no han
podido cuidarlos cual debiera, pedían por
impuesto que a dichos quinientos se les aumente
el haber en cantidad bastante para que
pudieran vivir y andar de continuo por los
montes en que pudieran dedicarse a una
guna otra ocupación, dividiendo al efecto
por los empleados del ramo el monte en
mascletas, y que cada quinientos pudiesan
hacerse los cargos convenientes por
los daños que se causen en el punto que
se les encomienda: Entendidos los demás
síntomas de esta petición, y teniendo en cuen-
ta, que con signada en el presupuesto
vigente la dotación de cuatro reales por
quieda, no es esta ocasión oportuna
de hacer modificación en ello, que en tales
podría tener lugar en el que se haga

formar para el año proximo, y que por
 otra parte momento elibyuntamiento con
 renasos para este año, acordaron que
 los guardas nuevamente nombrados sigan
 difirmando los cratos reales días de
 con las obligaciones que los anteriores,
 debiendo el P. Presidente encomendarles
 que a la virgen los montes, viden de que
 no se cometan daños en los campos de ve-
 cinos que existen en aquellos: Acto seguid
 no conforme elibyuntamiento con el actual
 guarda de los vedados para los adulat Mon-
 tin Villalba, por falta de cumplimiento
 en su cargo, acordó la destitución de este
 nombramiento en su lugar a Cristobal Sa-
 lafranca con la renovación de sus reales
 días, y con la lectura de los los boleti-
 nos oficiales, últimamente recibidos, se fi-
 rmo la sesión que firmaron dichos S. J. testigos.

Juan Arnao

Mariano Estavillo

Manuel Olozaga

Gabriel Fernández

Gregorio Bujamila

Theophilus Gómez

Franco

Manuel López de Villalba

José de Arnao

Por un acuerdo

Guipaltin

Valero Gallizó
Priso Dehesa

Ramón Vicastillo

Por su acuerdo
prefallino

Ayuntamiento delq. Enrgen y sus calas comitaria-
B delmarrs del 1867 } las a' orlo de lucro de mil ochos.

S. S.
Antonio Oteo
Navarro
Fernández
Gabriel
Capdevilla
Vicastillo
Parr, Lindio

ocintos setenta y siete; reunidos los
S. S. del margen mayor peote de indi-
viduos componentes del Ayuntamiento
de esta villa, y celebrandole informe
y recordando la falta de dos individuos
esta comisión miembro del consejo
electoral, de que es cabecera de sección
esta villa, por la salida del Ayun-
tamiento de los que anter formaban par-
te de la misma D. Ramón Dehesa y D.
Antonio Oteo, se acuerda por unanimidad
el nombramiento del D. Gabriel Fernández
y D. Angel Basilio para el cumplimiento
de tal cargo en sucesión de D. Grande Parr
y D. Mariano Corcuelluela que lo
vienen desempeñando. También



7

Se acordó por unanimidad la continuación
de D. Celestino Miguel, como asesor de esta
corporación. Hizo presente por el P. Par Simón,
la necesidad de la salida de comisiones a inspe-
cionar los terrenos roturados en los montes
comunes de esta villa, y establecer los demás
q. se acordó que se verifique e' la posible
buena medida mediante comisiones de individuos
de la corporación asistido de puestos inte-
ligentes; y con la lectura de los boletines
oficiales, ultimamente recibidos, se firmó
la sesión que firmaron dichos S. y certifico.

Juan Asauer. Ramon de Barro

Gabriel Fernández

Angel Garcia

Pau Par. Manuel Capdeville

Ramon Vicastillo

Por su acuerdo
prof. fallins

Ayuntamiento del q
do de Lugo del 1867 } Juzgar y juzgar las comisiones
de la villa

S.S. - El dia de Lugo de mil ochocientos
Annam pte seresta juzga, reunidos los S.S. del mes
de Navarro que mayor parte de los S.S. que
son vecinos de la villa, y celebrando en forma, y mucha pre-
sencia por el Sr. Presidente habebe sido
presentados por la Guardia Civil, vecinos
vecinos de esta villa apresados entre
varios llamados de Alcazares por tener
regalos, que bien pertenecen al Sr. Presi-
dente de los Despachos que a ellos tienen
dichos vecinos, consultaba con el Ayun-
tamiento, si el terreno donde aquello fue
son apresados era comun de la villa.
En su vista todos los S.S. presentes manifi-
staron unanimemente, que perteneciendo
el terreno en que aquello vecinos fueron
apresados al comun apresamiento
de los vecinos de esta villa, estaban en el
derecho de asarcen el regalo, en como de
lizar y partar en ganados en despacho
terreno, y en la lectura de los bolisti-
cos oficiales ultimamente recibidos

refinó la sesión que firmaron dichos
S. y testificó.

Juan Amores

Gabriel Fernández

Ramon Vicentello

Mariano Gómez

José Almanzor

Gregorio Pérez

Prieto

Angel García

Juan Co

Mariano Parra

Paz

Valero Gallizo

Manuel Capdeberges

José Díaz

Ramon Vicentello

Por su acuerdo
y satisfacción

Ayuntamiento del ^q Liceo villa de Igual de los Cabos
del 20 mes de 1867 Hizo y en tales comisiones

1º. Se ha de vender de mas de mil ochocientos pesos
Navarra que paga, cuando los d. del margen me-
jormente Dihos d. Principe y sus individuos componentes de Ayun-
tamiento de este villa, y celebrando en
Gallina formal, y en la reciudad de proceder el nom-
bramiento de los individuos que mandados
de teste de la junta general, por su conve-
niente uno y otros por haberlo sido el tiempo
que encazo la ley, se propusieron en la
c'le d' honor principal de Hacienda publi-
ca, y nombre del Ayuntamiento por su parte
en la forma siguiente

Personas Propuesta Resetas

- 1a. - { D. Manuel Cascajero y Arand vecino de Igual
D. Ramon Dihos Bayona - o id
D. José Mero Armillas - o id
D. Miguel Dominguez Pelsipe - o id
2a. - { D. Luis Muñoz Gimeno - o id
D. Manuel Mero Lueiro - o id
D. Juan Carlos Sainz d' Abad vecino de Madrid
3a. - { H. Conde de Bobes - - - d. desap.
D. Bonaventura Navarro Pineda - o Tercero

Sustitutos

- 1º. - { D. Luis Navarro Gómez vecino de Igual
D. Domingo Noguera Santas - o id
D. Manolino violeta Dharte - o id



9

D. Pedro Izquierdo Gimeno, vino algod
2a. { D. Mariano Castillo Lirio - en id
D. Pascual Galba y Mena - en id
Nombreados por los que mandaron.

Pintores.

D. Aniceto Blid y Alomar, vino algod
D. Juan Alfonso Burgos - en id

Leyentes.

D. Manuel López y López, vino algod

Twenty lectures de los boletines oficiales recibidos
en fin la sesión que firmaron los dños. S. y galafios.

Juan Arnao - Mariano Navarro

Gabriel Fernández

José Llaman

Manuel Capdevila

Ángel Gómez

Prieto Delira

Valero Gallizo

Para acuerdos

propositos

Ayuntamiento del ²_o de esta villa delegado los Caballeros
29 de Enero 1867 } que salen conmituides á ventaja
que salen conmituides á ventaja

H. numero de tres de mil ochocientos sesenta
y seis P. de la plaza, reunidos los H. del mesón, mayor
Navarro } parte indistinta nos componentes el Ayunta-
Díez de D. José } miento de la villa, y celebrando en
Bijemita } forma; hecho presente por el Sr. Gobernante
Capdevila } la muerte de sucesos públicos e infortunios
Ballivo } aprobado del H. de la villa, se acuerda por
Coronel de la } unanimidad que así se hiciere el dictador
Vicentillo } de Ribero provisio de las donaciones ma-
yor, bajo depósito de condiciones dice-
do. Alí mismo hechas por mi de acuerdo
con varias solicitudes pidiendo la cesión
de vivienda de este villa, se concedió a D. Mi-
guel Aburto de Sifas, Pascual Llorente, don
Joaquín Sanjur Villagarcía, D. Cándido Conde
y Mairan y Antonio Vribanov, mediante
a que á las solicitudes dichas acompañó
una certificación de buena conducta de
sus respectivos domicilios.

Por otra parte de los boletines oficiales de esta Provincia, recibidos
con posterioridad á la ultima
sesión, se finó ésta que firmaban

dichos Señores, de que yo el Secretario
Certifico.

Juan Arsuaga

Mariano Navarro

Manuel Gómez Cuello

Gregorio Bixamitam

Juan Paz

Manuel Capdevilla

Valero Gallizio

Ramón Vicentillo

Torcuato de Arana

Son en acuerdo
que fallan

Ayuntamiento del ³ de la villa de Legazpi Caballero
1867 por los señores comisionados es

s.s. ³ Señor que de sucesos de los acontecimientos
Arenas ³ treinta y siete, reunidos los H.S. del magistrado
Navarro ³ sesenta y siete, reunidos los H.S. del magistrado
Díez (D. José) ³ mayor parte individuos componentes
Bixamitam ³ del Ayuntamiento de la villa, y de la
Capdevilla ³ brindando informe, la hizo presente por
Gallizio ³ brindando informe, la hizo presente por
Coronel ³ H.S. Presidente que teniendo el día de
Vicentillo ³ hoy el plazo que por la ley se manda para
Parecer ³ la representación de las cuentas del Ayuntamiento
que se presentaron el año último, y presentó este
manifesto que no se había cumplido con lo

servicio por la mordedura de la dimisión en
cargo de D. Pedro Clemente, secretario que fué
a la corporación. El P. Presidente en vista de
esto propuso a los demás P. presentes la con-
cepción de un plazo de quinientos días durante el
cual debían verificarse las oportunidades en
el Ayuntamiento las nombradas cuentas. S.
Así se acordó por unanimidad, y consta testu-
so a los bolígrafos oficiales ultimamente recibi-
dos fino la sesión que firmaron dichos P.
y testigos.

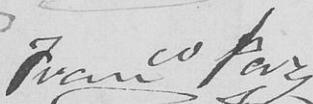
Juan Amáez

Mariano Navarro

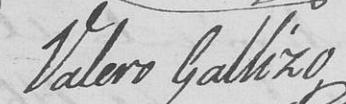
Mariano Alarcón



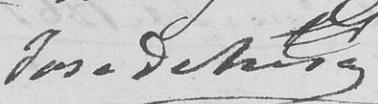
Gregorio Mijamitán

Juan Co Farz

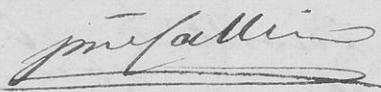
Manuel Lapadrone

Valero Gallizo

Ramón Recartillo

José Delgado

Ser mi acuerdo

miguel Pérez



11

Ayuntamiento al dñdoz de la villa de Igua de los Caballeros
22 de Febrero de 1867, junta sola, comisionada a dos de Caballeros

S.S. q de mil ochos cientos veinte y siete, reunidos.
 Armas Pte } los S.S. del margen mayor parte individuos
 Navarro }
 Díaz (D. Primo) } componentes del Ayuntamiento de la misma,
 Fernández } celebrandolo en forma, viendo el dí señala
 viantillo } de que la celebración de la fiesta del Pueblo
 García } existente en el piso de la villa, llegado la hora
 Capdeville } vinculada y dados los pregones con los intervalos
 de costumbre, y transcurrido el tiempo necesario
 no se presentó licitador, acordando dichos S.S.
 se practique dicha diligencia el domingo pro-
 viene a las doce de la mañana, lo que se comu-
 nica a los alfabéticos, finando la sesión que firmesán
 dichos S.S. y certifíquenlo.

Juan Arsuza Mariano Navarro
Gabriel Fernando Angel Garcia
Manuel Capdeville Prieto Delhera
Ramón Vicariello

Por su acuerdo
pruefaltivo.

Ayuntamiento del Tardor de la villa delgar de los Caballeros
Fiebres de 1867 que se les comunicales á visto en
el d. 3 febrero de mil ochocientos veinte y siete, han
Novecio { presentados los S.S. del margen mayor parte a inde-
Vicentillo } viudos componentes el Ayuntamiento de la
Cocent. } misma, y celebrandole informe, fueron d.
Garcia. } presidente le manifestó hubiere presentado
Capdeville } una exposición de varios vecinos solicitán-
Gallizo } do la colocación de una farola inter-escar-
Fernández } teras quedando la plaza pública tal como
D. Henr. D. José } estuvo a la Parroquia de Santa María, después de
Paz Sardón } linda por mí secretario, acordaron dichos S.S.
que los S.S. concejiles encargados del horizonte
público lo dispusieran así; y constatadas
dichas boletines oficiales ultimamente recibidos
fíno la sesión que firmaron dichos S.S. y
Cestíos.

Mariano Vázquez, Manuela Gómez
Gabriel Fernández Angel García
Manuel Capdeville Juan Co Paz
Ramón Llorente Valero Gallizo
D. José de Valenzuela

Por su acuerdo
mispallos

12

Ayuntamiento del So o d^r en la villa de Jerez de los Cabos
Goberno de 1867 Hechos y su leyes comisionales

S. 3º díe de Febrero de mil ochocientos sesenta
Ano corriente y año, reunidos los S. del margen, mejoras,
Nuevos individuos componentes el Ayuntamiento
Vicentillo de la misma, y celebrandole en forma; por el
Capdeville, los lindios se hizieron presente que en atención
Bazán, a los avisos que estos días se vienen cometiendo
Dichos D. José, en la villa, se multiplican las tomas medidas
Casullo, para la corporación para votar en lo por el
Por lindios, por la corporación para votar en lo por el
votos demandados, y al efecto proponen que así
Atletas como concejales recorrieran de noche
la población con aguinalos y quedaron autorizados
avisados por la Guardia Civil. Introducidos los
demas S. acordaron que así se verificase desde
este día estableciéndose al efecto un turnento
los Atletas y concejales, dando cuenta de todo
acuerdo a los S. anteriores, individuos de la
corporación. Siendo la hora señalada para
que la segunda subasta del piso del Piso de
esta villa, quedados los pregonos de la ley no
se presentó licitador alguno, y con la
lectura de los boletines oficiales recibidos
ultimamente, se finó la sesión que

firmaron dichos S.S. de que goza la Secretaria
certificado.

Juan Arnao Mariano Navarro
Mariano Lopez Angel Garcia
Manuel Capdevila Juan Lar
Ramon Vicastillo Juan de la Cruz

Por un acuerdo
propositivo

Ayuntamiento del 3 Intervalle delegado de los Caballeros
21 de Febrero 1867 y sus telas comitóiales a veinte y dos

S.S. de Pobres de mil ochocientos sesenta y siete, señores
Armenio Otero vidos los S.S. del margen mayor parte sindicatos
Navarro Navarros
Domingo Díaz componentes del Ayuntamiento de la misma
Alaman celebrando en formal S.S. Presidente manifiesta
Sarria visceral taba, que habiendo transcurrido el tiempo que
Gallito mandó el artículo noventa y siete del Re-
Domingo Díaz gistro
Consellular gramante para la ejecución de la ley de obre
Bijamón de lunes a viernes cuarenta y seis
Pur, Indio de lunes a viernes cuarenta y seis
Fernández y en el segundo del Real Decreto de dirigime-
Capdevila nviado octubre de mil ochocientos cuarenta y seis
y trés, para la provisión de la Secretaría)



13

del Ayuntamiento, y cumplido cuanto en estos dis-
puestos se ordena, han solo rehacia presentado
D. Faustino Calliso, oficial cesante de Hacienda Polici-
tante de la vacante comisionada de la de este Corpora-
cion, se estable en el cargo de jefe del nombrado
mismo de aquél cargo en propiedad, y que to-
d'iscusiones, se acordó por unanimidad agraciá
con dicha plaza para su desempeño en propie-
dad a D. Faustino Calliso que le brine viviendo
integramente, poniendo en conocimiento del
Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, la admi-
nistración que antecede. Así mismo se acordó
por dichos S.S. señalar al Secretario la cantidad
que en el presupuesto vigente tiene aprobado este
Ayuntamiento para personal de Secretaría, siendo
de veinticuatro auxiliares nacientes para el de
temporadas de la misma, y también de treinta y
tres comisionados que por falta de cumplimiento por
la parte de las ordenes superiores viniesen contra
la Municipalidad. Así mismo se acordó nom-
brar al P. Arzobispo e inservirle Secretario para una
comisión a determinar y gestionar cosa del Sr. Gobernador

para el sobre de lo que por diferentes conceptos
se está adendando a esta Municipalidad. Por
el P. Presidente se recordó que terminado el pleno
quese comiendo el tristeza saliente D. José Deheras
para la presentación de los acuerdos, lo que se
impuntó. El P. Deheras hizo presente que el fu-
to de la desgracia venida en un individuo de
la familia del Secretario que fue D. Pedro Cle-
mente, no le habría permitido dedicarse en su
formación. Se acordó por los expresados H. que
el P. Presidente pregunte al D. Pedro Clemente
en que tiempo podría presentar aquellas y que
de lo contestaciones de justicia al Ayuntamiento.
Tras la lectura de los boletines oficiales recibidos
ultimamente, se fijó la sesión que fijó para el
dicho H. y certificó.

Juan Arriaga

Ottaviano Alavares

Gabriel Fernández

José Almanzor

Manuel Capdevila

Ramón Dicastello

Manuel Gómez

Gregorio Bujamila

Chacabuca

Juan Pérez

Valero Gallizo

Prieto Deheras

José Díaz

Por su acuerdo

impulsivo

Ayuntamiento del ³~~2~~ de la villa delegado los Caballeros
de la Feria de 1867, y sus tales comisionados el viernes

S.S. y otros de Febrero de mil ochocientos sesenta
Nueve o Pte. y viernes, reunidos los S.S. del margen mayor
Vicariato parte dividida sus componentes el viernes
Capdevila miente de la misma, y celebrando en forma
Garcia -- Diferencia se dio cuenta por el P. Presidente de un ofi-
Balls ro. cios del Maestro de Pañuelos de esta villa soli-
Almanzor citando se le abrió el asiento de los
años anterior y actual, y que en la de ésta en
el jardín existente entre esas escuelas para enseñar
a los discípulos las prácticas de la Agricultura,
y por unanimidad se acordó que tan luego co-
mo se venga nombrada por el H. Gobernador la
comisión de Instrucción Pública, se le señale
habitación en el local destinado para esas escuelas
no encayendone en el deber de hacerle el abono que
solicita por cuenta en tiempo oportuno su pro-
prio se le designare habitación, y resguardo del
jardín, que son los objetos de evitar escisiones
entre los dos maestros que siempre producían
mal ejemplo, la uno en el de poder del
otro (profesor D. Gregorio Montaña), como así
se verá más. Anímimo se dio cuenta y ordenado
por presidente del oficio de dimisión que ha
presentado D. Mariano Brin del cargo de

Ciudad de este villa, la que por todos los
los presentes fue admitida, acordando celle
me el M^o D^r M^o Cienfuegos D^r Gaspar Lopez
con objeto de proponerle la encargue de la
visita de Cienfuegos gratificandole por este
nuestro Hijo con el agrado que aquella
muestra de amistad provale la vacante;
y habiendo comprendido el presidente S^r Lopez
gentilmente del acuerdo anterior tenido, quiso con
forme, prometiend^e emprestar en el dia de ma-
ñana un nuevo cometido. Acto segund, la
leyo por mí el Secretario la circular inscrita
en el boletín oficial de la provincia correspondiente
al dia veinticuatro del actual en la
que el Gobernador de la Provincia dispone
de la remita una nota de los Gobiernos que son
necesarios a este Poblacion para el cuidado de
diferentes respectivos, y por unanimidad se acordó
fuer mandada aquella nota manifestando
sus necesarios oficio presenti distrito mani-
pal. De modo la noticia de los bole-
tines oficiales recibidos ultima-
mente, se dio fin a la Sesión
que firmaron dichos S^r y el S^r
D^r Gaspar Lopez M^o Cienfuegos



14

de gregos difusos hechos certif.

Mariano Navarro

José Almaya Angel García

Manuel Capdeville Valero Gallizó

Prieto Deluna Ramón Vicentello

*Jayat Lopez
Por su acuerdo
profético*

Ayuntamiento del

Buenos Aires 1867 La villa de Igua de los Caballeros

S.S.

*Attesto por sus telas comunitarias, a la villa de Igua
Fernández de mil ochocientos setenta y seis, sumados
Díbosa (D. Prieto) los S.S. del mes que mayor justicia ha
Capdeville Gallizo
Parr
Vicentello
Bipemilard
Cosechuela*

*que sus telas comunitarias, a la villa de Igua
Fernández de mil ochocientos setenta y seis, sumados
los S.S. del mes que mayor justicia ha
duos componentes del Ayuntamiento de la
misma, habiendo comparecido también
mediante citacion fechada por el fiscal general
D. Leandro Muñoz, D. Manuel Martínez, D.*

*D. José Arriaga, D. Fructuoso Trenor, D. Pedro
Muñoz Romeo, D. Simónón Muñoz Giménez*

D. Antonio Zulo, D. Mariano Salbaterra, D.
Fidoro Marques y D. Valero Martínez, guardias
de esta villa, y dada cuenta por el H. Presidente
de la circunscisión judicial de Gibara al
Juez que dispone el nombramiento de un
Percusador Sindico de la banderilla elegido por
la junta local de guardias; y en atención a que
en este villa no existe dicha junta, por una
unanimidad se acuerda proceder al nombramiento
del Sindico y vocales que constituyan dicha
junta, reacogiendo el nombramiento del Per-
cusador Sindico en fechas del D. Gregorio Bi-
gambian y los vocales en las ss. D. Valero
Gullón, D. Manuel Merino, D. José Álvarez
y D. Mariano Navarro, acordando sede
cuenta de este acuerdo al H. Gobernador Ci-
vil de esta Provincia para su aprobación.
Rebidos los ss. guardias
y constimandole la sesión por el siguiente orden,
se dirimira por el H. Presidente que llega-
da la epoca de solicitar del H. Gobernador
el aprobamiento de pastos y ferias en los
montes comunes de esta villa para el año
proximo; por unanimidad recordóse se
solicite la aprobación de pastos

de todos los montes comunes de esta villa
y para tener los que en la actualidad se establezcan.
Pedí sin ésta tenor que fijasen todos los
que en los concurridos sobre harts y certifico.

Juan Gómez

Gabriel Fernández

Manuel Capovillas

Valero Gallizo

Prieto Debela

Ramón Vicentillo

Simeón Villalba

Manuel Gorcueta

Pablo Marillo

Guadalupe Marillo

Mariano Galván

Severo Marillo

Por su acuerdo

Impallies

Ajuntaments dels quatre viles de l'igualada
16 de Maig 1867 Caballers que en la seua comissió
1867

S.S.

Brennan Pt.
Stavessa
Gallies
Vicentillo
Jesusal
Capizziello
Fernandez
Doherty D. Prince

a dirigirse a dichos comités oradores
los señores grise, Fernández los A. S. del
margen mayor parte de individuos
componentes el Ayuntamiento de la
misma, con asistencia también de
Benito Navares, D. Julian Navares,
D. Fructuoso Arrieta, D. Libero Muñoz,
D. Saturnino Domínguez, D. Leopoldo

Consultando al D. Ramon Baerj, mejor parte
de individuos componentes la junta de
parroquias de esta villa, y celebrando la
vísion en forma, la manifestó por el Sr. Prie-
dente que con noticia de que en el regla-
miento por el que se establece la junta citada
contiene errores que solo ultimamente apre-
vichados entre la ejecución ha podido depen-
der, y en indeber de procurar siempre
por el mayor bien comun, habrá escrito con
ducente veracidad los S. presentes paseos
con su indicación y experiencia combinado
en el medio mejor de hacer desapar-
ecer aquello errores. Entendidos lo
demas los solicitaron la lectura del



17

Mencionado reglamento, lo que hubo por mí
despachito lecumberio, después de una detinida
discusión, y convenciendo todos de que realmente
existen algunos defectos en el reglamento que
grisaría la justa de propietarios, y dando
a las facultades que establece los artículos de dicho
reglamento conocida, por unanimidad, se
acordó la modificación de los siguientes obje-
tos de discusión, encargando este trámite al Se-
ñor de la corporación y al que lo es de la
repetida junta. Acto seguido se hizo presente
por el Sr. Dehac (D. Félix) que le parecía oportuno
y conveniente que el guarda que estaban
fascinados tiene para el cuidado de los vadeos
llamados Atámos y Tabancú y esté subordinado por
dicho Ayuntamiento, y podría ser separado de
cargo, dando el cuidado que él está encaran-
dados a los grandes ríos que tienen y están
junto la junta de propietarios, y después de
una corta discusión por todo los Srs. pre-
sentes se acordó, que dado luego dicho punto

fome a un largo plazo de aquello que
vedados. Llegó por terminada la sesión
que firmaron dichos H. y testifico.

Juan Amador

Mariano Ascarza

Gabriel Fernando

Angel Garcia

Manuel Capdeville

Valero Gallizo

Primo Delira

Ramón Vicentillo

Saturnino Domínguez

Julianor Alvarado

Bonaventura García

Serapio Corralles

Severo Narvillo

Por un acuerdo
unánime

Ayuntamiento del q en la que y en tales consideraciones á venir
lo de Mayo 1887 te de Mayo de mil ochocientos sesenta

L.S. q.
Armada
Navarro
Fernández
Viñesillo
Dobosa
Capdeville
Bijamillan
Alaman
Garcia
Dobosa (Dobosa)
Corralles
Gallizo
Pérez, Madrid

visitó, reunidos los H. del margen mejor
parte de individuos componentes del ayun-
tamiento de la misma, y celebrando en
forma: El Presidente puso de mani-
festo para la aprobación el presupuesto
municipal de este villa para el año cor-
respondiente de mil ochocientos sesenta y siete
á mil ochocientos setenta y seis, y lind
por mi el más fructuoso levemente en tanto
que estos, fueron aprobados en todas
sus partes, constando un embargo en la caja

18

que en aquellas se une la petición del Dr. José
Díez y del Dr. Gabriel Fernández de la creación de
los guardias municipales para el cuidado de
la policía urbana, y la del arreglo de los gran-
des de montes de esta villa hechos por el paí-
sano y que fueron descubiertas por todos
los demás S.S. Así mismo por el P. Presidente
se dijó que en vista de la actividad que todas
las municipalidades y corporaciones de la capital
han tomado protestando la conducta que padece
de la prensa extranjera viene vigorosamente agradecer
de infaria ofensas a nuestra soberanía e ini-
ciones más legadas excede oportuno y del deber
de este Ayuntamiento el protestar a su vez con
tra aquellas injurias por medio de una exposi-
ción a S.M. la Reyna (G.D.G.) con lo que confir-
me todos los S.S. así se acordó encargando la
redacción de aquella al diputado letrado.
También se hizo presente que llegada la época
de los trabajos preparatorios para la forma-
ción del repartimiento de minas, para el
año económico próximo se establecía el cierre
de públicas ilandas existiendo a los vecinos y
ganaderos para sus manifiestos en el término
de ochos días, y así se acordó por todos los S.S.

de mas S.S. y en la lectura de los boletines
oficiales ultimamente recibidos, se firmó tal
señor que firmaron y yo el santo testigo.

Juan Aruza

Manano Navarro

Manuel Capdeville

Gabriel Fernández

Valero Gallizo

Angel Garcia

José Alaman Ríparumilán

Pisco Dehera

Ramón Vicentillo

José del Roca

Manzano Encina

Ser en acuerdo
príncipales

Ayuntamiento

26 de Mayo 1867

S.S.
Amano Pte.
Navarro
Fernández
Vicentillo
Dehera D. Inq.
Capdeville
Ríparumilán
Alaman
García
Dehera D. Pisco
Coronelula
Gutiérrez
Par, bárdio

que en la villa de mil ochocientos setenta
y siete, reunidos los S.S. del mencionado distri-
cto compuestos de Ayuntamiento de la
mismo, y celebrandolo en forma, el hon-
orable presidente manifestó, que siendo mañana
el día señalado para subir a Biopal a la
presentación y juramento del sellos que
que anualmente se hace en el corriente
mes, se estaba en el caso de proceder al
nominamiento de la persona que desem-
peñe dicho cargo, lo cual oido por todos los
S.S. por unanimidad se acordó este nombrami-



19

ento en febrero de 1867 en el ayuntamiento de esta
villa que la boina desempeñando algunos años
ya, y con la lectura de los documentos oficiales
ultimamente recibidos, se firmó la sesión que
firmaron dichos H. de que consta.

Juan Arnao

Mariano de la Sierra

Manuel Capdevila

Gabriel Tomás

Valero Gallizo

Angel Garca

José Almouz

Pío Delira

Ramón Vicentillo

José de la Sierra

Mariano Porcuvelas

Gregorio Bernaldo

Por m acuerdo

príncipe

Ayuntamiento del 3 de la villa de Luguera los Caballeros
12 de Abril de 1867 y en las consideraciones a don ac

S.S. Abril de mil ochocientos sesenta y siete, ven-
tidos los 11. del mes, componentes el con-
sistorio de la misma, con asistencia tam-
bién de D. Tomás Matos, D. Bartolomé Navarro,
D. José Díaz, D. Prudencio Armas, D. Ramón Bacig, Dn.
D. Juan Pérez, D. Antonio Cardona, D. Manuel Collar, Dn.
D. Alfonso Gómez, D. Juan Gabia, D. Bartolomé Diego Madrido,
D. Gregorio Armas, D. Gregorio Armas,
D. Pascual Salazar, D. Simón Marillo Jimé-
nez, D. Julián Navarro, D. Leopoldino Domí-
guez, D. Miguel Domínguez, D. Leopoldo Corra-
llido, D. Luis de Cordero, empleado pa-
riente con anterioridad. El Sr. Presidente mando
dar lectura del oficio que con fecha diez del

corriente dirige el M. S. Gobernador Civil
de la Provincial redamando el reglamento
especial por el que se gobierna la Junta de
propietarios de este villa, y nota aproximada
del numero de cabridas ó bueyes que se
vienan en la vega de Luguera, y en vista
que D. Tomás Matos le hizo presente que si en
esta la época en que mas prácico le es a
ayudado punto el reglamento que se redamó
miguel por otra parte es difícil resolver
los continuos incidentes que se producen

entre la ministracion de las vega's, y segundo
que para el objeto pedido podia ser lo mismo la
remision de una copia literal de aquell reglamento
que se estableciera en el caso de hacer que asi me
diesen manifestando al P. Gobernador los motivos
que obligaban a no enviar el original, y que
en cuanto al segundo extremo del Oficio leido la
contestacion consistiere a la verdad, debria asimis-
mo basta a decir que entre terminos de esta estella
no una sola hectarea hoy dia riego seguro, que
si alguna vegal lo tiene en quecas no determina-
das, es efecto de las nieves que se reorganizan los
lances de Sierra, y quanto mas de con queca fue
enunciado, debiendo por esto calificarse todo el tie-
go de estos terminos como riego muy eventual,
conformes todos los S. C. acuerdo que el licencia-
rio de la explotacion o sea de la junta de pro-
prietarios, sacare la copia para dar cumpli-
miento al oficio que motivo de esta orden, que
fue firmando los S. C. de la junta anteriormente fechado.

Juan Arrieta

Mariano Navarro Ramon Rueda

Serafino Corralles

~~Angel Garcia~~

Justo M. Fernandez

~~Valero Gallizo~~

Manuel Capdevila

Fernando Aguilera

~~José Almaraz~~

P. D. De la Hera

Luis de Coudet

Ramon Vicastillo

José de la Hera

Simón M. Diaz

Manuel Gómez

Fernando Aguilera

Manuel Caliz

Por un acuerdo

Manuel Caliz

Ayuntamiento del 3º lugarez sus sillas con su presidente y prima
Pº de Mayo 1867, donde el Mayo de mil ochocientos sesenta

y siete, reunidos los Sres. del margen, mayor
Armada ^{oficial} } parte de individuos componentes el Ayun-
Navarro } tamiento de la misma, y celebrando
Gallito } festejo de la misma, y celebrando
Vicentillo } informal; por el Sr. Presidente se manifes-
Alaman } tó que resultado del dicho festejo de condiciones
Garcia } para la contratación por acuerdo del clu-
Coronelula } bado público en esta villa, le mandó
Bijamilita } brado público en esta villa, le mandó
Capdevila } dar lectura de dicho pliego, y hallando
Pan, médico } conformidad todas sus partes, acordó se
dar el día veinte y seis del corriente a las
ocho de la mañana para la celebración de
la subasta en público licitación, mandan-
do se haga público mediante oportunos
vados; quedando en la secretaría de ma-
nifesto a los efectos oportunos el pliego
de condiciones de que queda hecho mérito
y que la lectura de los boletines oficiales ultima-
mente recibidos refirió la sesión que físimo
rám dichos Srs. y certifíco.

Juan Aramu

Mariano Navarro

Manuel Capdevila

Angel Garcia

Valero Gallito

Ramon Vicentillo

José Alaman

Gregorio Bijamilita

Manuel Coronelula

Por su acuerdo
m. ballino



21

Ayuntamiento del 20 de Junta Villa de León de los Caballeros
Mayo de 1867. Señor presidente Comisionado a dos

Señor Presidente. En Mayo de mil ochocientos sesenta y siete
Ano de 1867. bajo la presidencia de D. Juan Arriaga, Alcalde, se reunieron los demás señores del mar-
gen mayor parte de los hidalgos o vecinos
Bijamillantes del Ayuntamiento de la misma, y cele-
brando en forma discreta: En los cuantos
firmando con el día de mañana la muesca
nada quedó principios el ocho de setiembre
dijo breve de mil ochocientos sesenta y seis
la temporada anual que se repiten y queden
pueden disponer libremente de las yerbas con-
tinuando del Postrejo (hoy d. Manuel Casca-
jares): Y por cuantos desde pasad mañana con-
tro del actual, entre los vecinos de esta villa
en el verano que siempre han tenido y tienen
ejercitado y ejercitan de pasturar con sus ganados
las yerbas de los indicados Dehesas denominadas
Sanburriego, Los Cascajos, Las Candeas y Baste-
ta, ni pago ni tributación de ningún género, y
por la temporada de verano breve hasta el ocho
de setiembre: Por tanto, ordeno el uso de

la temporada anual que se repiten y queden
pueden disponer libremente de las yerbas con-
tinuando del Postrejo (hoy d. Manuel Casca-
jares): Y por cuantos desde pasad mañana con-
tro del actual, entre los vecinos de esta villa
en el verano que siempre han tenido y tienen
ejercitado y ejercitan de pasturar con sus ganados
las yerbas de los indicados Dehesas denominadas
Sanburriego, Los Cascajos, Las Candeas y Baste-
ta, ni pago ni tributación de ningún género, y
por la temporada de verano breve hasta el ocho
de setiembre: Por tanto, ordeno el uso de

lengante de suyo, se acuerda por unanimidad
dar abrío de ello desde luego a los vecinos
ganaderos de esta villa, participandoles
que desde el cuatro del corriente mes hasta
el diez de setiembre, pueden con lo que
se ha practicado, pasturar con sus ganados
las nombradas tierras de heredad, y que todos
aquejlos que quieran disfrutar de ellas,
puedan establecerlas según el derecho y en
solo de cuyo abrío quede marcada el lote pre-
viamente por medio de sus alquaciles, en la
forma que estime más conforme. Se firmó
la sencor que firmanán dichos H. y C. y testigos

Juan Aruara Mariano Gávaro

Ramón Vicentillo Manuel Capdevilla
Gregorio Riquamilan Angel Barcia
José Alaman Manuel Porcellana
Aurelio Pach Valero Gallizo

Por su acuerdo

J. M. Sallarín

Ayuntamiento del 3º de Mayo de 1887

Santillana del Mar octubre

S.S.
Alfonso Pte.
Fernández
Cedevilla
Zamora
Cossellido
Ballón
Perkins

Caballeros y señores conciudadanos
el día de Mayo de mil ochocientos
setenta y siete, reunidos los Señores
del magistrado mayor parte de los
duos componentes el Ayuntamiento
de la misma, y celebrada sesión en
informal el presidente manifestó
que los facultativos de esta villa celebran
bien presentados, recordando la necesidad
de que se procediese a retiras de las calles
inmediaciones de la población varias estaciones
de agua, a fin de evitar las consecuencias que
le falta de limpieza pueda originar a la
salud pública; y los demás Señores acordaron
que avisarían al presidente comunicándole por vía
de la población y grande visita por comi-
siones de la corporación tanto en las calles como
en los corrales de las casas. También por
dicho S.º presidente se hizo presente la
necesidad de limpiar las cunetas de los
paseos públicos, atendiendo el mal estado
en que se hallan, y oído por los demás S.

S.S. le acorde que se procediera en
principio y escombral en la forma acostum-
brada en otras épocas, procurando que
esta operación se haga lo más pronto
posible. Una lectura de los bole-
tines oficiales recibidos ultima-
mente, y no habiendo observado
que tratar se fijó la sesión
que firmarán dichos S.S. el que
yo el veinticinco certifico.

Juan Amador 3 Gabriel Fernández

Manuel Roscruel y 3 Angel Garcia 3

Valero Gallizo 3

Manuel Capdevila 3

Por acuerdo
y manifestación



Ayuntamiento del 283 Linda villa de la villa de los Caballeros
de Mayo de 1867 Jueves 20 de Mayo de mil ochocientos

S. L.
Anselmo Pte
Navarro
Fernández
Vicentillo
Díaz (D. José)
Capdevilla
Bijamontan
Barcia
Díaz (D. Primo)
Cocalluna
Gallito
Páez, sindico

los sesenta y siete, reunidos los S. L. D. Juan Arriaga
Alcalde presidente, D. Mariano Navarro, D. Gabriel
Fernández, teniente, D. Ramón Vicentillo, D. José de
Pérez, D. Manuel Capdevilla, D. Gregorio Bijamontan,
D. Angel García, D. Pepe Díaz, D. Mariano Co-
culluna, D. Valerio Gallito y D. Francisco Páez, regis-
tros, en ultimo sentido Procurador, mayor parte
de individuos componentes el Ayuntamiento
de la misma, y celebrandole en forma, presente
D. Amilcar Cid nombrado Alcalde corregidor de
esta villa por Real orden de sucesión del actual, ellos
Presidente dijo: que se estaba en el caso de dar pose-
sión al dicho Dr. Cid cumpliendo lo mandado en
aquella Real orden: restaurada por el Presidente la
exequencia fue entregada, y llevada por mi al Secretario,
dando despues tambien lectura al título del d. Amilcar
no Dr. Moradas en aquél documento las formalida-
des previstas quedando copia del mismo en este
archivo, se dio posesión al Dr. Alcalde Corregidor.

Acto continuo, oída la audiencia por el Dr.
D. Amilcar Cid dijo: que pensado por S. M. la

Reyos (G.D.S.) con el nombramiento de los
go que acababa de tomar posesión, se cesaron el
deber de manifestar á los S.S. priores que sus
univos derechos altercamente en su favor daban
van esto procurar el bien general, haciendo llegar
á la administración Municipal la mayor prisa
que tuvo, impidiendo en las costumbres el falso o
laburo moral ejerciendo tanas escuela justicia
y tratando de que en este momento se estableciera
orden, sin el que resultaría nefasta los mejores
deños que pasa libar á tales las ideas manifes-
tadas contaba con la diñidad corporación de sus
compañeros, cí quienes desde luego escritabas á
obrar así. Seguidamente por el P. Arzobispo en
nombre de la corporación que había tomado el ho-
nor de prenderlo. que desobligo se daba el
mas cumplido parabién al mirar tan hermosa
dor las ideas delibertyantamiento con las dem
digno presidente, el que siempre podia con
tar con todos los S.S. concejales, dispuestos en
cualquier momento á prestarle todo el apoyo
an moral como material nodriando que
de esta marcha han armada entre el P. Corregidor
y concejales habrían producido efectos que el
viniéndose todo habrían apagado. seguidamente
mante por el concejal P. Remender, quien
presente la ciudad en que se estaba el

formar un dírma el presupuesto adicional
de los nuevos gastos para que en su oportunidad
se demande la aprobación del Gobernador.
El H. Dehesa (D. José) dijo que si hubiera mandado
a quella aprobación los presupuestos ordinarios,
le pareció conveniente gestionar sobre
 aquella y luego de considerada la censura del
H. Gobernador se diría sobre lo presupuestado
por el H. Fernández. Conforme a los deseos del H. en
nombre de todos por el H. Dehesa le respondió al
H. Presidente la concisión de esta gracia que
desde luego fue admitida por el H. Presidente.

Los hubiendo oído ningún regreso manifestó que
había, infino el auto que se firmaran dichos H.
y yo el suyo sin sus beneficios.

Miliciano Llorente

Juan Henares

Gregorio Péramito

Manuel Capdevila

Gabriel Fernández

Ramón Pérez

Prisco Dehesa

Angel García

Valero Gallizó

Ramón Vicartello

Mariano Escrivá

José Díaz

Manuel Llorente

Por su acuerdo
pro fallecimiento

Ayuntamiento de la villa de los Caballeros
3 de Junio 1867

Presidente
Arauz
Navarro
Díaz (D. Primo)
García
Coronell
Bijamistán
Gallito
Fernández
Capdevila
Par, sindico.

nos presentan como comisionados a favor del
despacho de mil ochocientos sesenta y siete;
venidos los S.S. del margen, H. Alcalde con
gido e individuos del Ayuntamiento
de la misma, y celebrando reunión en forma
señor presente por el P. Presidente, quisieron
declarar sendos para la subasta del alum-
brado público de esta villa, se estableciera en
el cargo de dar principios, vago el pliego
y condiciones ya aprobadas, a distribuirse
ordenando que para mas claridad se incluyese
en el d. pliego la continuación, y acuerdo a la que
todos los S.S. se peregrinó por mi efecto
en la forma siguiente. Pliego de condiciones
con las que se subasta el alumbrado público
de esta villa por tiempo de dos años que
emperaran expresos de Junio de 1867-

Se acuerda en la d. remata tener comprendidas
las farolas que hay en esta villa municipa-
res en alguna de las aves de la villa hasta
la d. de la noche, en los meses de Noviembre
Diciembre y Enero, d. las aves y medias hasta
igual hora en las de Febrero y Marzo; alas
restantes de la tarde hasta la d. y media de la
noche, en las de Marzo, Abril y Septiembre



25

y dorar los ojos hasta las once u mas de Mayo
 Junio, Julio y Agosto. = 2^a dejará de encenderse
 en todos los meses desde dos noches despues del víspera
 creciente hasta la segunda de luna en lleno; y
 vigor nublado u oscuro mandante se mandare encender
 de extraordinarios, el gasto será de cuenta de la mu-
 nicipalidad. = 3^a Se pagará por el contrabista
 los faroles, composición de faroles, encargos
 mas uñiles que se compran o mandan en el
 vicio ó festejamiento, exceptuando los casos de mu-
 no avisada u otra causa temprante. = 4^a Tambien
 es obligación del contrabista conservar siempre
 lampio todo el alumbrado en disposición de encen-
 derse, siendo igualmente cargo suyo ministrar
 a los señores el aceite ó gas que necesiten para
 dar iluminación constante y con la clara
 los faroles de manos. = 5^a = El contrabista pagará
 una multa de ochos reales por cada farola que en
 las horas marcadas se encuentre apagada, terminada
 por tal la que no dé suficiente luz: cuatro reales
 por la falta de cada hora y diez reales por cada
 farola que se halle buela, dichas multas se pararan

efectivas en la otra y en las ó descontarlos
determinante mas inmediata. = 6^a Las noches del vi-
te y matos de diciembre an cuando fiera el luna,
la del día de los Santos, las de los cuatro días de
fiesta que se celebran a la virgen de la Oliva y
las noches de Carnaval, tendrá el contrabista en
cambio el alumbrado hasta las dos de la mañana.
7^a Si por el contrabista ó sus empleados le de-
nunciar al juezante de moto pone ó dano
en tanto de comprenderse debidamente, reciba
la parte que la multa le corresponda por
el perjuicio. = 8^a Todo este servicio se saca á
público tributo en el tipo en vaya de cobre
mil reales, satisfactorios y obligatorios venidos
de fondos municipales. = 9^a Tercia obligación
determinante quitar al juezante difactum
con el gas, carbones, trastos y demás utensilios
que para este servicio tiene el Ayuntamiento
y su importe se descontara del salario bruto
de que debanque. = 10^a Siendo el tiempo
de esta contrata ha de recibir el Ayuntamiento
de todas las fardas y demás utensilios en igual
estado que las entregue en disposición de pre-
par el servicio inmediatamente. = 11^a Ha
de cesar el contrabista con personas abri-
vadas y é satisfacción del Ayuntamiento
nunca el puntual cumplimiento de lo q

partos de este contrato, si que también la
 responsabilidad de los uterinos y en su que
 se le entregan. Igual díada Mayo de mil ocho
 cientos sesenta y siete - Juan Armas,
 En su consecuencia, siendo el día y hora mencionadas
 y dadas en los balcones de este villa los Hey nego-
 cios de tales llamados visitadores, representante Dr.
 Antonio Pérez del consejo de esta villa y admi-
 nistró la supervisión de los labores mil reales, y no
 hubiendo presentado otro visitador, quedó ven-
 tado en favor del expuesto D. Antonio Pérez, el
 cual presentó una fianza a Mauleón villa
 nueva labrador de este villa, el que admitido por
 el Ayuntamiento, se constituyó en tal fianza, obli-
 gándose obligándose ambos Pérez y Villanueva al
 cumplimiento de cuanto encargamente pésiga a
 condiciones se dice en todos los bienes muebles e
 inmuebles. Acto seguido se acordó por todos los
 S.S. que los concejales D. Gregorio Ríos presidente, Dr.
 Angel García y D. Mariano Corralde, en unión
 del difunto secretario, hicieren la entrega me-
 diante inventarios a D. Antonio Pérez de todas las
 farolas, gas existentes, tubos, existentes y demás
 enseres pertenecientes a este ramo. Visitador.
 Elmetante y fianza, y en su nombre la sesión
 por el P. Presidente se manifestó que hallaron

Todavía pendiente la dación de cuentas del P. H.
calce que lo presentó el proximo pasado, no
podrá consentir esta morosidad, lo que oído por
todos los demás H. u acordó oficiar al Alcalde
que fué de esta villa en el año ultimo, señalando
el camino de otros días para su presentación.
También se manifestó por el mismo los que el
encargado que esta municipalidad tiene en
vagras habla escrito diciendo que se hallaba
en mal estado el poder recíver cantidad alguna
del Gobierno por lo que adentro de esta villa por
los intereses del 8º pto el pago y que con la
opinión que ragan una comisión del Ayunta-
miento á suscribir al P. Gobernador le comendó
la cuanda menor el importe del costo de los
medios contribución del consumo que atañía
de cuandau en esta villa, haciendo ver en
término la gran necesidad que hay para atender
al servicio ó sea el pago de los dependientes
de este Municipio; y en virtud puesto q
los H. u acordó poner en comisión a Zaragoza
el objeto dicho Alcalde D. Gabriel
Fernández y su fiscal secretario. Por el P.
Dobosa D. Príncipe se hizo presente la comisión
que había de arreglar los pasos para las don-
ciones, puesto que este servicio cum concepto



estaba desatendido, lo que oíd por los demás H.
avordaron nombrar y se nombró una comisión
del municipio, para que tomado por varapara
regularizar las caballerías que se han de permitir
en la entrada en los vedados, por cada diez vecindades
o distritos un peso de media y doce pesos cada uno
de los brigados, recayendo este nombramiento entre
H. D. Ramon Vicentillo, D. Pascio Dehesa y d. Ma-
riano Corcelluelo. Por ultimo en la medida de
poderse al asiento del Señor existente en el depósito
de la Hacienda, se señale para que trubicea fija las
once de la mañana del Domingo nueve del actual
año el plazo de condiciones y convocatoria por el
Ayuntamiento, amonestando a su alcaldía y a sus
distintas bandas. No subsiendo con alguna mas que
que tratar, se entera a todos los H. S. de los bole-
tines oficiales relativos ultimamente, dando
por finada la sesión que se ha de celebrar hoy
los H. S. así como el ascendador D. Antoni
Otin y su firma D. Mariano Villanueva

yo disfruto sucto certifio.

Emiliano Gómez

Juan Arriaga

Manuel Capdevila

Angel Garcia

Manuel Gascuelas

Gregorio Jimenil

Gabriel Fernández

Manuel Vazquez

Pisco Deluna

Por su acuerdo
y voluntad
firman

Inventaria de las farolas, bres, y enreves que la Comision del Ayuntamiento tiene, todos representantes al alumbrado publico de este villa, y entregar al Rematante D. Antonio Oñin, hoy dia veintiuno de febrero.

Sextenta y tres farolas colocadas y distribuidas en los callejones de esta poblacion, á saber: Cincuenta en la calle de Nuestra villa

Dos en la de las Posadas

Uno en la del Salvador y Lantarea

Dos en la de las Tribades

Tres, en la del Babel y Claustro

Una en la Confamosa.

Quince, en las de la Bramatica, S. Juan y Coroma

Dos en la Calle de la Tazaada
 Casi, en el lecho
 Tres en la de la Oliva
 Tres, en las eras quebradas y horneadas
 Cuatro en la de Santa María
 Seis, en la de América
 Tres, en la de Herrerías
 Cuatro en la Plaza pública
 Dos, estanques
 Tres, en la calle del Coro
 Tres, en la de las Flores
 Dos en la de San Andrés
 Una en la de los Carruajes
 Que son las mismas lebanta y tiran.
 Una pipa llena de gas, que contiene cincuenta
 litros
 Otra emperada con treinta y tres litros
 Cuatro vasijas.
 Una bomba, un poral de un embajador de ojeador
 de lata en buen uso.
 Una medida de litro desigual en buen uso
 Otra medida media litro en id.
 Tres medidas pequeñas de id en id
 Tres escaleras para los faroles
 Tres apagadores de bicicleta para idem
 Tres asideros de id para idem
 Tres sartenes para idem

Cuarenta y unicos Cristales de fuente para los
faroles

Cuarenta cristales de acero para las minas
diez mas pequeños para las que se sellan colo-
cadas en postas

Veinte y seis tubos de Cristal para las quinie-
dos marcos y medias de fondo procedentes.

De estos objetos se ha entregado al momento
á un completa satisfaccion, y de ser así fijada
la retribucion en union de los dls. componentes la
Comision, y yo el secretario Certifico que han
corrobreantes.

Intregamos

"

Veintiún enseres que
comprende el anterior
inventario

"

"

" Antonio Oñate
Por Paulino Villalba
Antonio Oñate

Ayuntamiento de la villa de Igualen los Caballeros y sus
Familias 1867 Salas Comitacionales a nombre de Francisco de

Ad. Presidente del Ayuntamiento de la villa de Igualen, remunerando los dls.
Hermano
devarros
Diputacion
Fernandez
Garcia
Cocentella
Vicente Ulo
Perez, Juidio

del margen mayor parte de individuos componen-
tes del Ayuntamiento de la misma, y celebrando
informacion sobre el dho arraial que la tributacion
de dho existente en los dho ayuntamiento, llegado la
prima manana y dados los dho segunos de costumbre
con el resultado presentado, y habiendo ta-



29

las puestas de estas tales comisiones, no se
presentó punto alguno, por lo que se acordó otra
subasta para el día diez de octubre á las once
de la mañana y bajo el mismo pliego de condiciones.
Acto seguido por m^r don Francisco de León Gutiérrez
el Oficio que con fecha diez dirigí al Sr. Gobernador
avisando al Ayuntamiento la Transfusión de
cuatro mil pesos de este año económico para
satisfacer el sueldo del Sr. Presidente desde el día en
que tomó posesión hasta finales de el presente
año económico, entendido todo lo q^o se acordó
la Transfusión de la cantidad consignada en
desembolso actual para litigios q^o pudieran
ocurrir a este municipio. Asimismo por el
Sr. Presidente vido noticia del mal estado en
q^o se encontraban los millidos de los asientos
q^o daba la corporación en los actos religiosos
pasta el punto de impedir hacer en ellos con
jerarquía alguna como se tenía indicado, q^o yendo
se estaba en el caso de mandarlos nuevamente
en otro oficio, conforme las órdenes S.S. lo
acordaron así encargando est^o trabajo al

Maestros entre D. Leon Lino, y confección
de los boletines oficiales ultimamente ovi-
vidos se dirá fué la sesión que firmaron
dichos S. C. y certifico.

Millan Pijo

Gabriel Ferrer

Juan Arnaez

Manuel Gavarro

Ramon Vicentello

Angel Garcia

Manuel Soriano Calatay

Gregorio Vizcaino

Por un acuerdo
pro fallecimiento

Ayuntamiento del Pueblo Villa de Igua de los Caballeros
13 de Junio de 1867

Cd. Presidente
Alcalde
Fernandez
Garcia
Gallaros
Capdeville
Cocuilla
Parqueadas

Junio de mil ochenta y siete y setenta y seis
encontrados los S. C. del margen mayor parte
de individuos componentes el Ayuntamiento
entre el humilde y celebrando informa-
ciónd ido acordado para la tribuna del
Pueblo y llegada la hora ansiada dadas
las plegarias de los Pueblo asistir las
juntas de estas Salas comunitarias, despues
de las formalidades mencionadas y presen-
cias y muchas varias proposiciones, quales
rematadas en favor de D. Damaso Fernandez

verso de este villa como mejor pretor en
la cantidad de cincuenta y seis mil escudos, debiendo
dicho Fernández firmar dos obligaciones á favor
de este ayuntamiento de cuarenta y seis escudos
cada una, la primera para el dia veinte de este
mes de junio proximo, la otra pendiente de fecha
que tambien proximo, con entregar injurias
a las condiciones siguientes. La 1^a obligación
de queda obligado á dar gratis todo el trigo que
sea necesario para los enfermos de este Santo
Hospital y tambien para los que los H. faul-
tivos consideren pobres de voluntad = 2^a:
Tambien queda obligado el asundador á vender
el trigo en tiempo de liquidez al público en
que es cada ejercicio de un trato por libras,
pudiendo en tiempo normal esperarlos á como
le combenga. Conforme el asundador concertas
condiciones, firmar las dos obligaciones de que
queda hecho mentir, firmando todos los S.S. de
quertifício.

Millano Gómez

José del Fernández

Juan Benítez

Ángel Gómez

Manuel Capdevilla

Mariano Gómez

Por un acuerdo

pmfallin

Ayuntamiento de la villa de Igua de los Caballeros y sus
15 de Julio 1867) tales comisiones e' cuatro diputados
F.S.
Cid, Presidente
Arenau
Nawaro
Fernández
Vicentillo
Capdeville
Bipamitau
Huici
Dichas (D. Pino)
Conselluelo
Gullón
Par, Sindico

mil ochocientos setenta y siete, vijo la presiden-
cia del H. Ayuntamiento, le sucedieron S.
del Margen, mayor parte de indios nos com-
ponentes del Ayuntamiento de esta villa, y celebran-
do sesion informal, por el H. presidente vicio
cuenta de la comunicación del H. Gobernador
Civil de esta Provincia, en que párroco del
actual, en lo que se dispone alegando petición
de una manzana perteneciente y positiva la
propiedad de D. Manuel Casajus y otras
en las Dehesas de Sandunigal, Cascajos,
Las Llanas y Tapasteta, empleando parcello
si necesario es la fuerza pública, y segun
la identidad de los casos, castigando a los que
atenten a la propiedad del citado Casajus,
bien gubernativamente como le entorpiran
las leyes vigentes para ello, bien entregandolo
a los Tribunales de justicia, o los que asse-
llando la propiedad, excedieren en su ac-
to, lo que es posible como falso y perpe-
delito. Por el H. Procurador Sindico se
expuso, que acata y respeto la resolución
del H. Gobernador de la Provincia de que
se recibe de dar lectura, sin embargo de
que su ánimo de faltar a su respeto, debe



31

Hacen presente, que en el congreso Provincial existe demanda pendiente sobre el mismo asunto a que la providencia le refiere, que el derecho de intervenirán a introducirse en
nada en las Declaraciones del Portajíes, por parte de
Manuel Carcajales y representar a todos los demás
derechos que tales personas tienen, es tan anti-
guo y de tanta importancia para el vecindario,
que el que habla cree que el Ayuntamiento
abandonando este asunto podría constituir una
grave responsabilidad con su combiante, y que
viene precisamente este Ayuntamiento el que
ha interpretado aquella demanda, pensando que
está en el caso de pedirle al P. pendiente para
que a su vez lo haga al P. Gobernador de la
Provincia, volviendo a reponer la providencia
de que quede hecho monto por cada vecindad
val a la preservación de los derechos adquiridos
en la citada demanda, y demás que competan
a la municipalidad. Luego el Ayunta-
miento, y diréndole suficientemente le dirá más
a la protesta del P. Procurador Sindico.

Dandose fin a la sesión que firmaron
dichos S.S. de acuerdo el Secretario certifico.

Emiliano Vito

Juan Amores

Gabriel Fernández

Manuel Capdevila

Mariano Navarro

Ramón Vicentello

Antonio Gómez

Manuel Gascuelos

Pedro Dehesa

Gregorio Pérez Milán

Por su acuerdo
impulsor

Ayuntamiento de la villa de Alquedelcaballeros
MdC Julio 1867 en sus salas concistoriales a disposición
Julio de mil ochocientos sesenta y siete, den-
nidos los S.S. del margen, mayor parte de in-
dividuos componentes el ayuntamiento de
la misma, y celebrando sesión informal, presid-
ido por el Sr. Gobernador de la Provincia
Gutiérrez, puesto ordenanzas de este municipio.

Cd. Pte.
Añoveros
Fernández
Vicentello
Capdevila
Bragado
Mariano
García
Dehesa
Pérez Milán
Concejal
Gutiérrez
Parajidico

32

para el año económico de mil ochocientos
seiscientos y seis al fin de los gastos en cuyo presupuesto
y aprovisionamiento se habrá incluido el presupuesto
adicional también para el año diez y de
esta corporación, restableciéndose de la
tarifa establecida de las yerbas de los terrenos llamados
Concejales de la Hacienda, Paul de Paemou, Valdescapa
y Boelca, altos y bajos y cuerdas clásicas de la
ta de los mismos arreglando el tipo en que cada
una ha de ser puesta en licitación. Por el Dr. Dehors
dijo que le parecían suficientes las sigui-
entes cantidades en que se sacan de la subasta aquellas
yerbas, a saber de Valdescapa veinte mil reales
Boelca altos, veintimil reales; Boelca bajos tre-
mil, Paul de Paemou mil, Concejales de la
Hacienda mil, dando un resultado de veinte mil
reales, y que el amounte que se obreba de los días
veintimil reales hasta los veinte mil habrían
sido calculados por el que habla para el tanto
que siente que hay quedar al Gobierno, debiendo
la provincia llamarlas dentro de los terrenos que
ocupan las yerbas que se subastan, porque los
cortados no restaría la cantidad que se han
figurado en el presupuesto, por las razones que
no deben desconfiar los S.S. concejiles: conforme
lo demandó el Señor dehors por el Dr. Dehors se acordó
la subasta para el veinte y uno del actual

con la condición q' los representados. El Sr
Presidente manifestó que el pago de estos
asimidos podia hacerse dentro de la mitad del presente
y el resto en primers de diciembre proximo
debiendo firmar para la fecha de oportuna
pagare a favor del Municipio. Los demás
Hs. conforme acordaron el pago en la forma
indicada. Asimismo el Sr. Presidente hizo
saber que deseado de hoy quedaran vedados
todos los comunes de la Hacienda y facienda sual
á los efectos de lo siguiente q' se en puest' ordi-
naria como medida para cubrir el deficit,
haciéndole saber al vecindario por vangs. Acor-
dacion el Sr. presidente dijo: Que el Sr. Callejo harto
de la corporacion habiendo quedado sin establecer
de lo grave indisposicion que ueaba el tránsito y
que todos los Hs. concejales tienen nominado
licencia para ir á los varios departamentos y sacar
igualas aguas q' se le han sido acusadas por los
fuentetinos. El Sr. P. en su discurso manifestó q' los
impuestos le convidó tan amplio como fuere necesa-
rio combeniendo de la verdad de lo q' se estudió y con-
formados los demás Hs. acordó la concesion
de esta licencia por todo el tiempo q' se fuese
necesario hasta el mejor establecimiento de
en quebrantada felicid. Sev. La licencia
de los bolilleros oficiales cesó el dia en
el corriente mes, q' se firmó la
orden q' se firmaran todos los



Sinveros de que yo el secretario esté firmado.

William Bide

Gabriel Fernández

Juan Álvarez

Mamano Navarro

Manuel Capdevila

Ramón Vicentillo

Prieto Deluc

Mamano Gómezvelas

Angel Gorriarán

José Hamano

Frigio Lyanillo

Valero Gallizo

Por un acuerdo
firmado

Ayuntamiento del y bulga y en sus salas comisoriales a
25 de Julio 1867 } veinte y cinco de Julio de mil ochenta y
seis años

Presidente Alvarado Navarro Fernández Bispamitán Hamano Gallizo Vicentillo Capdevila Prieto	Señor Presidente Alvarado Navarro Fernández Bispamitán Hamano Gallizo Vicentillo Capdevila Prieto
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

los veinte y seis, reunidos los S.S. del margen mayor numeros de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, y celebrandolos en forma pública y solemne para la subasta de los vidrios de Vidriera, Bocalares otros y bajos Paños de Terciopelo y los cojines de la silla, dadas en los balcones de la sala comisional los tres pagones llamados licitadores, con los intervalos de dos turnos, abriendo las puertas al

CARTA

presentando el tipo de cada parroquia tanto como
los escudos, annunciada la Subasta de Valdavos
par, no se presentó licitador alguno. Ase-
gurada, la annuncio la de los Boiles, albert
y Campores dichos mandados algunos. Se hizo
el perjuicio con los Boiles vajos, y despues de
varios tantos, quedó rematado como mejor
postor en D. Pedro Díaz heredero de esta villa por
licitación de cuatro mil cincuenta pesos
vnd. Annunciada la Subasta de la Paul y
Pozonos, Campores se presentó mandante
alguno. Hizo lo propio con el concejo de la
Paula, despues de varios tantos, quedó rema-
tado en favor de D. Juan Tabío como mejor postor
en la suma de mil cincuenta y cinco pesos
escudos. En vista de no haberse presentado li-
citador a los vudados de Valdavos, Boile-
res, alto y Paul de Pozonos, se acordó por el
Ayuntamiento señalar el día veinte y ocho
del actual año de dos mil diez de numerosa
para la Subasta de dichos tesoros, arajo el
mismo tipo y condiciones, anunciandole así
por bando alcaldizano. El presente
manifestó que en el día de mañana principiará
a tratar de la licencia que se le concedrá al licita-
rio de este municipio para su trabajo, y para
recibir de nombrar persona que le sustituya

C. A. G.
 durante su mandado, lo que vio y por poder los S.S.
 se acuerda se encargó del despacho de la secretaría
 de estos municipios durante la administración de Sr.
 Fausto Callies, alcalde de esta villa d. Ernesto
 Obregón que tuvo los conocimientos necesarios para
 indispuesto, y muestra la confianza en todos.
 Los habiendo visto cosa de querer, adjuntó las
 leyes que firmaron dichos S.S. y testificó.

Emilio Pidz

Juan Alvarez

Manuel Capdevila

José Alvarado

Gabriel Fernández

Mamano Navarro

Ramón Vicentillo

Felero Gallizoz

Por su acuerdo

Propietarios

Ayuntamiento del q. Valdecañas y sus salas comisionales ávenido
28 de Julio 1867 fijos de julio de mil ochenta y siete

Presidente Alcaldesa Navarro Fernández Capdevila Ríos García Corralquier Pez, Lindo	S.S. jefe, reunidos los S.S. del magistrado mayor mu- mero de indiscutibles componentes del Ayuntamiento de la misma, y celebrando la informacion de la presente diligencia teniendo para la subasta de los yesos de los verdaderos Valdescaños, Bocaneras ellos y Paul de Paumon, sección por el hor- go de la villa en los balcones de estas salas comis- sarias tratar los presupuestos de la ley llamada licitadores, y habiéntes las puestas, juntas en rebaste los partos de la dicha villa Valdescaños
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

general de veinte seles por cada Santo Oficio,
d. António Romeo viño d'este villa acypto
el tipo de menor mil seles pueste á las yerbas
de dicha villa, qns habiendo quin' mayor
se la portura quin' remata da en fabor
esta expresada cantidad de menor mil seles.
Puestas en cubasta las yerbas de los Bovalares
otros y Paul & Isaacon, no se presentó man-
dante algunos, y por el Ayuntamiento recordó
que se tenia de lo que se debasta de los dos cien-
tados vedados, la dína de la mañana del quin-
to del actual año el mismo tipo y condiciones,
anunciandole así por vado el vecindario, fi-
nandon el acto que firmaron d'obr. K. y susc. p. w.

Tomás Cida

Juan Arnao
Manuel Capdevilla
Manuel Porcelana
Fernando Jiménez

Gabriel Fernández
Manuel Navarro
Angel García
~~600~~

Por un acuerdo
profético



35

Ayuntamiento delz Talavilla de la Vega de los Caballeros
4 de Agosto de 1867 y sus salas comisionales á cuatro de Agos-

J.S.
 Presidente
 Almazan
 Navarro
 Fernández
 Díez (D. José)
 Capdevila
 Vicentillo
 García
 Cosellula
 Díez (D. Pedro)
 Pan, Sindic.

to de mil ochocientos veinte y ocho, reunidos
 los J.S. del mencionado mayor parte en su
 componentes del Ayuntamiento de la villa y
 celebrando informa, por el Sr. Presidente se dio
 cuenta de la pasación practicada por los señores
 nombrados D. José Martínez Navarro y D. Juan
 Pérez en los comunes de la Manzana resultando
 ser la siguiente:

<u>Partidas</u>	<u>Nº de Cab. cedánea</u>	<u>Impres one</u>	<u>Impuesto local m.</u>
San Bartolomé	350	7 d.	215,000
Pradogorriz	600.	6 d.	360,000
Valsesurpar	150.	8 d.	160,000
San Gil	370	6 d.	222,000
La Paradera	550.	6 d.	330,000
Vatobril	580.	7 d.	406,000
El Chopo	190.	7 d.	133,000
Corralver Vald	350	7 d.	215,000
Fosales altos	200.	7 d.	140,000
Fosales bajos	300.	7 d.	210,000
Puerta de Luna	620.	11 d.	868,000
Total	1560.	..	3619,000

Vista por todos los J.S. se acuerda se siguen en publico
 en la situación para el día quince del actual, anun-
 ciandolo en el público mediante carteles, que se
 avisará en los pueblos limitrosfes y algunos de

los valles de Marín y Boned, mediante el establecimiento
de condiciones que estén de manifiesto en la
bentaria de este municipio, acordando así mis-
mo que en dichos díes se habrán también va-
yo las mismas condiciones los vedados que
quedaron inhabilitados volares altos
y Paul de Paumon, y el comunio llamado
a la Bune, falso en ochenta cabrids avaron
de ocho reales uno. Por el Sr. Presidente en su
presente bendicid que habrá de proceder al
nombrazamiento de diputantes de fondos munici-
cipales, y se acordó por unanimidad lo fuese
el que lo había desempeñado hasta hoy don
Manuel Agustín, mediante en que el oportu-
no afianzamiento que se le exigiera conforme a la
ley, para lo cual se pondrá en conocimiento de la
ciudad superior; y se habiendo oido cosa alguna
tratar, se firmó la semilla que firmaron dichos H. J.
certifico.

Emiliano Gómez Juan Amador

Gabriel Fernández Angel Gómez

Mariano Navarro José Díez

Manuel Capellá Pepe del Río

Mariano Pascual

Pepito del Río

Ramón Vicentillo

Por acuerdo

Trujalín

Ayuntamiento del 3 de Agosto de 1867 en la que sus Señores comisionados quedó quince
de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete

S.S.
Presidente
Almazán
Navarra
Vicuña
Biparamillo
Torrejón
Almanzor
García
de Herce (D. Princio)
Coralbales
Tallón
Par, fundo

Venidos los S.S. del margen mayor parte de
los individuos componentes el Ayuntamiento de la
misma, y celebrando la forma, por el Señor
Presidente se manda al informar de la
lectura de la Real orden, nombre en la
que hubo por el Gobernador del Sub-Goberna-
dor de este poblacion infabir dñ. Emilio
Peralta; de lo que todos los S.S. quedaron enti-
endidos. También se dio cuenta de la
cuenta del Gobernador de esta Provincial
en su trámite del actual referente al clausura
mismo que habrá de prestar el depositario de
fondos de este municipio D. Mariano Agustín
y por todos los S.S. se acordó trasladar dicha com-
unicación al expresado depositario designandole
veinti y ocho mil reales el depósito ó clausura
mismo, como primera parte poco mas ó menos
de los fondos que en todo el año deben ingresar
en su poder para atender á los gastos de este
municipio. Igualmente se dio cuenta de los
plazos, oficios y condiciones del aprovechamiento
de las tierras y pastos de los montes comunales
de Alcorville en el corriente año dirigidos por el Gobernador Civil de esta Provincial con intervención
del P. Ingeniero de montes de la misma,
y todos los S.S. quedaron conformes, y quedando

le haga operativa que con arreglo a instrucción.
Asimismo tuvo cuenta de la alta libertad
por la parte de propietarios de esta villa de omer
del actual, referente al pago de los vigilantes nor-
tunos de los heredos en la presente recobración pro-
bue los desechos de los molinos asimismo, y por
todos los S.S. se acordó que se obligue a dicha
junta a que satisfagan de los fondos de las vejas
lo que corresponda a dichos vigilantes, gasto de
acceso para las bártimas de otros y demás, todo
ver que el servicio que han prestado ha sido un
dado en favor de la agricultura, quedando el
P. Presidente encargado de que se cumpla este
acuerdo, y respecto de los desechos queden tener
la villa sobre los molinos asimismo, que pidió
estos días de gran importancia para el cultivo,
se dedique a revisar los archivos existentes
en este local, para buscar la comprobación que
en dicha acta se dice, no pudiendo comprobar en
manera alguna la probada mofeta por grandes
proyectos que se le exigen al vecindario. También
tuvo cuenta de un recurso presentado al P. Pre-
sidente por D. Andres Calbo maestro capaz
los de esta villa, en el que solicitó que se le
facilite habilitación para legar su disponer en
el regimiento de escuelas ó en otro caso que
se le grabe alguna cantidad con que aten-
der el pago de lo que hoy owing, y por todos,



37

los H.S. se acordó no haber lugar a grabación alguna, y que por el P. Presidente índibido de la Comisión o Junta de primera enseñanza, se le designe habitación en el Hotel que ocuparía cuando en atención a que sacadas ímbasta por dos veces los vedados de Paul de facerlos y bocinas altas no se ha presentado licitador alguno í ellos efectuando de que estaban fachados í muy altos precios, se acordó que viene este día ultimados para la licencia ímbasta se rebaje el tipo dejando el mismo en veinte bocinas, y el legend de la Plaza, en guisantes con cuatro bocinas, y en atención a la licencia tenalada para la Ibasta armisada, dadas en las balanzas de estas tales comisiones los tres plazos de la ley llamando licitadores, abráctase las puertas y se revisará el acto mediante la lectura por mi secretario del pliego de condiciones, por el P. Presidente se tendrá la cantidad de dos bocinas por cada tanto, dando un premio por las bocinas altas, í los que no se presentó licitador alguno —

Sacados en libasta los postos de libantor feuvieron
quedaron llamados en favor dñ. Felicí Díaz
por la cantidad de veinticinco escudos
Aunmisimo libasta del comun del S. Bartolome
quedo llamado en favor dñ. Celestino Arna
por la cantidad de doscientos cuarenta y cinco
escudos.

Huho lo pagó con dñ. Giralgozur, quedó
llamado en favor dñ. Celestino Arna por
la cantidad de sesenta y ocho escudos
Añmiso del comun de Valdesopas, quedó re-
metido en favor dñ. Andres Orme, por la can-
tidad de cuatrocientos sesenta escudos.

Tambien se suyo a libasta la yada del comun
denominado de San Gil, y quedó remitido co-
mo mejor postor en favor dñ. Andres Orme
por la cantidad de doscientos veinte y dos escudos
Si quisiera presentar lista de algunos de los
comunes ó sea impuestos de las parroquias de La-
panaderos, Valdibiel, Uchopre, Corral de Va-
los, horales vajos; toriles ablos y Puebla de
Luna; la en vista todos los S.S. acordaron
que para la nueva libasta de los texmos
que han dejado de libastarse le similar dia
en uno de los proximos sestos que tengal
el siguiente monto: y con la actura de lo q

boletines oficiales, se dio fin á la Sesión que
firmaron dichos S.S. y certifico.

Millano Gómez Juan Manáez
Gabriel Fernández Angel Gómez
Manuel Gómez José Manáez
Manuel Gómez Valero Gallizón
Francisco Pérez Pedro Delicen
Ramón Díaz

Por un acuerdo
Mafalda

Ayuntamiento del
P. de Schimbre 1867 lula villa de gea o los Caralleras
S.S. que suclar comisionados e primos de Schimbre
 Presidente e corralleto
 Diputación
 Capdevilla
 Manan
 Díaz (D. P.)
 Vicarillo
 Gallizo
 Pao, Luis

que suclar comisionados e primos de Schimbre
 bue de mil ochocientos levente y siete, sumi-
 dos los S.S. del margen, mayor parte de
 individuos comprometidos al Ayuntamiento
 de la misma, y celebrando en forma
 por el presidente se manifestó que pa-
 brind correspondid en la villa del dia
 veinte y tres del presente a los señores Gregorio
 villa y Gil Jimena, faltand e in obli-
 gacion, en uno de las atribuciones que

la víspera del año 1776 de la ley siguiente de
Aquel año sintos, habiéndose separado de sus con-
yos i aquéllos, disponiendo para el día de
hoy la prisión de los vacantes que resultan.
Acto seguido se mandó por dichos ~~Alcaldes~~ lectura
a mí de la presentación de las solicitudes puen-
tadas para la obtención de aquéllos don y fe-
chos y hechos así resultó haber solicitado varios
vecinos de esta villa, y cumpliendo con lo que
disponen respecto de la formación de la terna,
para estos cargos, la citada ley y dichos alcaldes
resultaron elegidos para el nombramiento de los
dos vacantes, Mariano Edgardo villa y Esteban
Cereceda, los que deberán desde el día de hoy
empezar en su nuevo cargo por el que se tiene
la tributación correspondiente al presupuesto
municipal de esta villa. Asimismo por
el Sr. Indio se hizo presente la vecindad en que
se celebra de designar el día para la subasta
de los yerbales de los montes comunales que se
celebraron posteriormente ultimamente celebradas
por los propietarios que podían clausurarse el
mismo día, cosa que dicha subasta pro-
dijo tener lugar el día doce del corriente. Acto
continuo informando los Hs. presentes se
avocó la celebración de esta subasta



para el día diez de las once del matanrno vejo
las mismas condiciones que la anterior, y por la
lectura de los boletines oficiales ultimamente tra-
ídos se terminó la sesión que firmaron dichos
H. d que yo el secretario certifico.

Emiliano Gómez Juan Serrano

Manuel Capdevila Manuel González

José Alarcón Valero Gallizo

Gonzalo Riquelme

Pío de la Torre

Ramón Vicentello

En marrón
pmallín

Ayuntamiento del pueblo villa de Igualde los Caballeros
Lo de setiembre 1867

Presidente } Lo de setiembre de mil ochocientos sesenta y siete, ten-
diente } nidos los H. del magen mayor numero de indi-
caciones }vidos los dos componentes del Ayuntamiento de los
Fernández } Caballeros, los dos componentes del Ayuntamiento de los
Capdevila } Caballeros, y celebrando en forma, por el H. pre-
sidente } mima, y celebrando en forma, por el H. pre-
sidente } sidente de los Caballeros, que habiendo faltado
Riquelme } indicio } el cumplimiento de las obligaciones que les
para suicio } el cumplimiento de las obligaciones que les

estaban encuadradas como Alguaciles bantos
y Baltasar Bericat, los había desistido de
un cargo, en uno de los asuntos que tuvo
ceder el año 76 de la ley vigente de Agosto
míntos, teniendo el dia de hoy para la pre-
visión de las vacantes que resultaban; Acto con-
tinuo demandó por dicho S. Pedro de la
ca por miel infacito Secretario de las tablas
interpretadas para obtener dichos empleos.
Hecho así, no resultando mas librántates
que Luciano Burgos Bericat y Juan Burgos
vecinos de esta villa, considerando a los dos
cristianos para el desempeño de las plazas vacantes
en nombre d'Luciano Burgos con el sueldo de
ochenta reales con diez y al Juan con el de cu-
arenta reales, segun lego lo señala el presupues-
to municipal de la villa, debiendo pa-
cipiar a los en cargos el dia de hoy. Se-
gundamente el Sr. Cid manifestó queriendo
esta época de bastante deschogo para los
vecinos dedicados a la agricultura, y por otra
parte no desconociéndole por ninguno de los
S. presentes el completo abandono del ho-
no público de este villa, habrá dispuesto que
desde hoy d' manana se comparen en ve-
cial, debiendo los S. encargados d' honores
viciarios y d' Oficio Dicho Dijeron

lo conveniente para que este tenga efecto, y
emprender estos trabajos con sacar los combados
del cementerio viejo de la parroquia del bar-
rio. También se hizo presente por el P. Al-
calde Provisor, que la cesión del presupues-
to municipal de la villa por el P. Gobernador
de la Provincia la cantidad demandada por este
Ayuntamiento para las festividades que anual-
mente celebra en Nuestra Señora de la Virgen
de la Oliva, y no existiendo en su entender mo-
tivo justificado para privar a los habitantes
habitantes de este localidad de sus pacíficas
y antiguas costumbres, creyó le estaban en
el caso de solicitar del P. Gobernador de la
provincia, aprovar la petición que habían
hecho a fin de retener del presupuesto para
este año económicos y destinados a los gastos que
nos ocupan, conforme las demás se acordaron
en la villa en su presente en dicha superior au-
toridad, dando por finida la reunión que fir-
maron dichos P. y testigos

Emilio Gómez Juan Armas

Gobernador Fernández

Ángel Gerónimo

Mariano Navarro

Manuel Capellán

Mariano Bosquedelval

José María Milán

*Por acuerdo
propositivo*

Ayuntamiento de la villa de Iglesias Caballeros y sus
Cae sete o 1867} Señores congresales e tenor de licencia de

Ig.
Subgo becador
Añares
Nascens
Pernandea
Cocullula
D. Henr. d. José
D. Henr. d. Pepe
Vicachillo
Ripamontan
Almanau
Garcia
Capdeville
Pau, fundico

mil ochocientos setenta y siete, numero los 88.
del mayor parte individuos compo-
nentes el Ayuntamiento de este villa, y de-
clarando en forma por el P. d. Eugenio Rovis
el manifiesto que nombrad subgobernado
las cinco villas por ultimo por Capitan gene-
ral de este distrito confiado don del corriente
se hallaba dispuesto a recordar los buenas
deseos que animan al ultimo por Capitan gene-
ral que no son otros que los que este hermoso
disfunte le trajo querido a que es vecindad retend
de armonizar antigua costumbre, con las pre-
ciosas circunstancias que cada localidad tiene.

Hasta fin escrito de una mano fraterna
a todos los S. presentes para que apoyen su
antecedido y le ayuden, con el objeto de que en
ellos mas breve y pronta forma de todos los
vecinos honrados pueda hacer desaparecer
todos los elementos por fortuna hoy existentes
causa de perturbaciones. Acto seguido el



41

F. Alcalde dijo que cosa interpretar las ideas y sentimientos de todos los compañeros, dice luego auguraba y prometía al F. Subgobernador una cooperación tan directa como las circunstancias lo hicieran precisa, y siempre con los objetos de estripar todo aquello que pudiera les causar un daño. Dando fin a la sesión que firmaron dichos H. y C. susc.

Lug. et sub: *Juan Arnaez*

Juan Co. Paz

Gabriel Fernández

Pedro Muñoz Díaz

Pascual De la Rosa

Valero Gallizón *Manuel Gómez*

Miguel Lopera

Angel García

José de Araya

Frigorio Ayarza

José Almanzor *Ramón Vicentello*

Por su acuerdo

Franzallón

Ayuntamiento de la villa de la Ceballos y su
Rd. de 1868 las convocódes órdenes de la Hacienda de mil

11. ochocientos sesenta y siete, reunidos los H. del mae-

stros Pte. Naranjo, Pérez, Navarro, Fernández, Vicenteillo, Díaz (D. José), Bujamón, Capdevila, Hernández, García — Declarado D. P.^o Galliá Coscolluela, Par Sindicos.

que mayor parte dijeron sus componentes el Ayuntamiento de la misma y celebrando en forma, por el P. Presidente seños que mandados por el P. Gobernador Civil de la Provincia en su co-
municación de veinte de julio proximo pasado, que para la provisión de la plaza de Cabezas titulares va-
cante en este villa se observase estrictamente quanto
se previsiere en el Reglamento de nuevo de Noviembre
de mil ochocientos sesenta y cuatro, y vacante también
hoy 1^o de Medio de Titular por dimisión que en
primas de este tiene presentada el que la desem-
penaba D. Gaspar López y López, se establecen claves
de proceder al anuncio de las vacantes de dichas
plazas con las condiciones y indicación á cuantos se di-
pone en el citado Reglamento, y en lo sucesivo pueda
mandarse análogo á este objeto, y que con el fin de
cumplir todas las formalidades señaladas en aquél
Reglamento, como diríone el artículo octavo del mis-
mo, están citados suficiente número de mayores
contribuyentes, para ser enterados y resueltos en sesión
del Ayuntamiento sobre el asunto de que se trate. Por
el P. Sindico se manifestó la necesidad de hacer ha-
mas á los H. contribuyentes, ya en el caso de que to-
dos los H. concejales estan conformes en lo manifestado
por el P. Presidente. llamados y presentes D. Bartolomé
Diego Madrazo, D. Simón Muñoz Jiménez, D. Soriano
Coscolluela, D. Manuel Mares, D. Domingo Coscolluela
Casanova, D. José Álvarez, D. Juan Alarcón

D

42

D. Bartolomé Abadía, D. Mariano Síenz, D. Pasqual
Galba, D. Fructuoso Armasen, D. Santiago Muñiz, D.
Ramon Dehesa, D. Aniceto Oli, D. Miguel Domínguez,
D. Mariano Guallar, D. Baltasar Zabala, D. Sebastián
Rocaj, D. Antonio Oñín, D. Mariano Sagasta, D. Me-
riano Beristet, D. Manuel Lacima, D. Manuel López
y D. Teodoro Sam, no habiendo comparecido D. Valerio
no Arrabalago ni D. Gregorio Dígo, visto que las
pamplonanas esperan de haber sido estos dos concurridos
pasionados, intercados, dilobjeto de la citación, en un
todo conformes con el Ayuntamiento, por unanimidad
los d. s. concejales y mayores contribuyentes, acordaron
el anuncio de la vacante con arreglo a las
órdenes supremas del disposer, debiendo celebrarse
acta de este acuerdo y ser remitida al M. y S. Gober-
nador de la Provincia para su aprobación, debiendo
al mismo tiempo suplicar a dicha autoridad la
más pronta publicación de los anuncios, en aten-
ción a que el viernes y mañana del presente concurse
la convocatoria que con el Ayuntamiento tiene don
Gaspar López y López. Acto continuo viendo
el día y hora señalada para el acuerdo de las yes-
tas de los comunes que dejaron de subastarse
anteriormente, dados en los balcones de estas salas
comisionadas los tres peregrinos de la ley con todo in-
farto de los necesarios, abiertas las puertas, se procedió
al acuerdo, de dichos horos de ferias, por D. Me-
riano López y Vacauro y sus proposiciones a los
de todos los otros yvajos, los cuales quedaron

Mandado un informe en la forma siguiente
de tales altos entre cantidad de cincuenta
escudos; y precios bajos, en doscientos diez escu-
dos. Precio también en asimilado comunicó
llamado de La Balsa, que remataba en fabra
de D. Esteban López Iglesias entre cantidad de
sesenta y cuatro escudos; no habiendo presen-
tado licitador alguno a los doce altos, comun-
dile Panaderos, Común de Vélez del Chopo, idem del
Chopo, idem de Arbol de Vaca y Fábrica de Linares.
Se acordó se estableciese nuevo día y hora para en
asimilado. El señor presidente manifestó que en uno de
los artículos que le comunicó el art.º 76 de la ley vi-
gente de Ayuntamientos hubo a separado del mues-
go de Algrante a Luciano Burgos y Francisco Duero,
disponiendo para el día de hoy la convocatoria de las
vacantes que resultan: Acto continuo se mandó
por dicho señor tenor de dicha lectura por mí dirigir a
este Santuario de las solicitudes presentadas para
obtener dichos empleos: Hecho así no resultando
mas licitaciones que las de Ventura Bericat y
Luciano Burgos vecinos de esta villa, comiendo
vando a los dos sujetos para el desempeño de las
plazas vacantes, se nombró a Ventura Bericat
con el sueldo de ochos reales vivenarios y al Lu-
ciano Duero con doce vivenarios, segun lo
estipulado en el presupuesto municipal de la villa
debiendo principiar a ejercer sus cargos en el dia
de hoy. Y con la lectura de los bolichines



oficiales ultimamente recibidos, se firmó la sesión
que firmaron dichos S.S. y Cadaficio.

Juan Asenar

Manuel Navarro

Juan W. Par

Gabriel Fernández

Isidoro

Prieto Dehere

Valero Gallizo Manuel Gosculeta
de Manuel Capdevilla

Angel García José Alaman Por acuerdo
Gregorio Marañón Ramón Ucayalí proposito

Ayuntamiento de la villa de Egas de los Caballeros (m.
15 de set. de 1867) (de los comisionados a quince de setiembre de)

S.S.
Atresurado
Navarro
Fernández
Vicentillo
Díaz (D. José)
Ripamontan
Capdevilla
Alaman
García
Díaz (D. Pino)
Coronel de la
Gallizo
Par, Simón

mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los S.S.
del margen, mayor parte de individuos compo-
nentes el Ayuntamiento de la misma, y cele-
brandolo en forma, por el H. Presidente se dijo:
S.S. siendo conciadas de todos las ventajas que a
la villa reporta la creación del Subgobierno y
designación de Egas para su Capital, con esta
mos en el caso de proveer al gobierno de S.M.
nuestros agradecimientos, ofreciéndole sufragar
los gastos que ocasione el plantamiento de

los oficiales de dicho Subgobierno hasta la can-
tidad de Seiscientos escudos, e igual summa anual
mente para el sostentamiento de dicho Subgo-
bierno con la petición de que el día en que el Sub-
gobierno cese o sea sustituido, el morosísmo de
los oficiales pasea á ser propiedad de este
Ayuntamiento. Seguidamente por el P. D. de hin-
dico, se manifestó: que habiendo fielmente el M.
Alcalde interpretado las ideas y deseos que ani-
maban á la corporación, y todo conforme con
el propuesto por dicho M. Alcalde, se estaba en el
caso de remitir copia de este acuerdo al G. P. M. del
Gobernador Civil de la Provincia, para que diera
más lo que esas mas nectado; y si nuestro
pensamiento mereciese la superior aprobación,
dnde hoy se ocupara el sustentamiento
en tales fondos, para el mas exacto cumpli-
miento de su efecto. Se firmó la sencion que fir-
marán dichos S. S. y certifíquese.

Juan Armas Manans elavarro
Juanco Pay Gabriel Fernández
José Díaz Gregorio Pérez
Prieto de la Torre Manuel López
Valero Gallizón Manuel Caporras
Francisco García Promacero
José Alvarado Ramón Quintela
José Alvarado Misallín

Diligentemente cumplido en el acta anterior se
ha remitido al Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta Pro-
vincia, testimonio de dicha acta. Igual diligencia
se hará dentro de los quinientos sesenta próximos.

Monfatti

Ayuntamiento del 2 En la villa de Spia de los Caballe
23 de Setiembre de 1867 { ro, y sus Salas Consistoriales, a)
Avante y tres de Setiembre de mil ochos cien

Rubí, Presidente {
Arnaud
Cavano
Fernández
Vicentillo
Dehesa (Pso)
Capdevila
Pipamillan
Parafidio
Alaman
García
Dehesa (Pno)
Cereulluelo
Gallizo }
tos setenta y siete, reunidos los Ss. del mar-
gen, mayor parte de individuos compo-
nentes el Ayuntamiento de la misma,
y celebrando sesion en forma, por el Sr. Al-
calde se mando a mi el infrancto Secretario
dar lectura al traslado que con fecha veinte
y uno del corriente hacia el Exmo Sr. Gober-
nador de la Provincia a este Ayuntamiento
de la Real orden fecha diez y siete del mis-
mo, en la que S. M. la Reina (q. D. g.) se
prie disponer que el Sub Gobernador de
Cinco Villa, se encargue interinamente de esta
Alcaldia Comendimiento. Lo que verificado y
enterados todos los Ss. presentes de la Real
disposición leida, previas las formalidades
mandadas observar, el Sr. D. Eugenio Rubí
juro y tomó posesión de dicho cargo de Al-
calde Comendidor de esta villa; acordándose
dar cuenta de este acto al Exmo Sr. Goberna-
dor civil de la Provincia. Por el Sr. Pre-
sidente, se manifestó; que habiendo tenido
noticia de que los Guardas encargados de cui-
dar la propiedad rural merecían y temían
su nombramiento por la Junta de esta vi-
lla llamada de propietarios; y siendo
dichos guardas dependientes de este Ayun-
tamiento a quien por la Ley vigente com-



45

pete el nombramiento de los mismos, estaba en el caso esta corporación de protestar contra aquellos nombramientos, debiendo desde este momento hacer entender a dichos guardias, que, sin perjuicio de la obediencia que deben a los administradores de las Negaz, de esta villa, su directa dependencia era de esta corporación, y por consiguiente de su Presidente. Asimismo por oficio su Presidente se dijo: Habiendo conocida de todos la incuria y el abandono en que en esta villa se encuentran el ornato público y todo cuanto tiende a mejorar la localidad, efecto sin duda de la escasez de recursos pecuniarios con que cuenta esta corporación, habrá necesidad de, saliendo de esta apatía, hacer un esfuerzo y procurar los medios para las mejoras locales de inmediata necesidad, que a este fin, y con conocimiento del mal resultado de las tres subastas verificadas para la venta y aprovechamiento de los cuatro mil pinos del monte comun de esta

Villa denominado Bardena Alta, pro-
ponía dirigir una nueva subasta a la
dirección general de agricultura, pidiendo
una nueva subasta para la venta de aquel
mismo número de pinos, pero variando las con-
diciones de aquella al efecto de un buen
resultado: Conforme todo lo que se presentes
con lo expuesto por el Sr. Alcalde de Lorejón,
se acordó por unanimidad: primero: que
desde el día de hoy, el nombramiento de
los Guardas rurales, sea hecho por este
Ayuntamiento: segundo: La redacción
por el Secretario infrasentido de la soli-
citud de que anteriormente se habla. Se-
guidamente por el Sr. Alcalde de Lorejón
se dio cuenta de la comunicación del Exmo.
Sr. Gobernador civil de la Provincia, la que
acompañaba el proyecto de las obras de cons-
trucción de un cementerio en el pueblo o bar-
rio de Bibas, mandándose en dicha comuni-
cación que este Ayuntamiento expre-
sa y diga cuanto era conveniente aven-
ca de estas obras. El Sr. Dehesa (D. José) dijo:
que no estando de una manera terminante
avenguado si Bibas es barrio de Elja o loca-
lidad independiente para toda su adminis-
tración por la irregularidad que se observa

en esta, todo lo que se exponga acerca del
proyecto indicado, carecerá de un sólido
fundamento; sin embargo, que era de pa-
recer, primero: que se dilucidase y acta-
rase ya para siempre (ti Ribas en ó no
barrio de Ejea). segundo: Que en éste caso,
afirmativo, los fondos municipales de
esta villa no permiten hoy se ayude pa-
ra el proyecto indicado. Tercero: Que en
este estado, y hasta época más favorable
para el proyecto de Ribas, los vecinos de
este barrio pueden utiliarse del cementer-
io de esta villa enterrando en él sus muer-
tos. Cuarto: Que si se determina que Ri-
bas es barrio de Ejea, este Ayuntamiento
tendrá que examinar con detención los pla-
nos y preimpuestos para el campo santo
de que se hace mérito, porque hoy aunque
ligeramente examinados, se observa en
ellos bastante exageración; y Ultimamente:
Si a Ribas se le considera administración
independiente de la de Ejea, desde luego
carece de justificación la solicitud de
que esta villa tome parte con su fondo
municipal en la construcción de aquel
cementerio: que en esto era a tratar
de en lo que debía basar la contestación
que pide la autoridad superior de la
Provincia. Ahí se acordó portados
los ss presentes, y con la lectura

de los Boletines Oficiales sedio
fin a la sevior que forman
dictos L.S. de que yo el Secreta
rio certifico: El punto aca - este - no se lea.

Augustus

Juan Arenas

Ivan ^{co} Paix

Mamano Navarro

Gabriel Fernandez

José de Armas

Prieto Otero

Valero Gallizzi

Mamano Possemejat

Manuel Capdevila

Angel Garcia

José de Armas

José Mamani

Franco Poyamilan

Pon acuerdo

ppmfalbin

Diligencia conatafecha se ha dirigido la exposicion
acordada ala Director general de Agricultura.
Era veinticinco de Setiembre de mil ochocien
tos sesenta y siete

ppmfalbin



Ayuntamiento del
30 de setiembre de 1867.

En la villa de Ejia de los

ss Caballeros y sus Salas Consistoriales, á
 Babi Preñote } treinta de setiembre de mil ochos cientos
 Azuarr } sesenta y siete, reunidos los Ss. del mar-
 Navarro } gen mayor parte de individuos compo-
 Fernandez } nentes el Ayuntamiento de la misma,
 Vicentillo } celebrando sesión en forma, pone el Sr. Pre-
 de Hera (D. José) } presidente se dijo: Que cuando sin formar ni
 Capdevilla } repartir individualmente las cantidades
 Bujanulan } señaladas para cubrir los déficits de los pre-
 Alaman } muestos de los años mil ochos cientos sesenta
 Garcia } y cuatro al mil ochos cientos sesenta y cinco;
 De Hera (D. José) } mil ochos cientos sesenta y cinco al mil ochos
 los cuijuelas } cientos sesenta y seis, y desde al mil ochos
 Gallios } cientos sesenta y siete, pone el mayor apro-
 Par. Góndulos } vechamiento de levas en el monte comun,
 se hará precisio el nombramiento de maestro
 ministración del Ayuntamiento que en el
 término de ocho días practique dicho re-
 partimiento: Aní respectivo quedando ele-
 gidos los Ss. De Hera (D. José) Alaman y Cuen-
 cluela. No hallándose señalado el día
 para la subasta del arriendo de las yerbas
 de los montes comunes llamados La Pana
 dera, Valdebril, Chopo, Corral de vacas,
 y facena de Serna, y las del vecindado Pza

lares altos, se acuerda que esta tenga lugar el domingo proximo dia seis de octubre. El Sr. Presidente, seguidamente dijo: Que habiendo observado el mal estado en que se encuentra el local que ocupa la Secretaría de este Ayuntamiento, y que el archivo del mismo carece de un inventario ó índice donde consten todos los documentos que contiene, era de absoluta e inmediata necesidad la reparación de dicho local y la formación de aquel documento: Convencidos de esta necesidad todos los Ss. presentes, se acordó por unanimidad, que en el plazo mas breve se llevasen a efecto estas obras, debiendo presentar el inventario el Teniente del calde D Juan Truaxer. Dada cuenta por mi el infranqueable Secretario de una instancia de D Miguel Lozano Lafita Veterinario de primera clase vecindado en esta villa, solicitando la plaza de Inspector de canes de este poblacion, por creerse con mayores méritos que el que hoy la desempeña segun lo que se ordena en el párrafo segundo del Reglamento de veinte y cuatro de febrero de mil ochenta cincuenta y nueve, habiéndose pedido antecedentes por el Sr. Rubí, y no existiendo el contrato de que habla la circular de diez y siete de marzo del sesenta y

Cuatro, por el Ayuntamiento se nombró
Inspector de Cármenes de esta villa, cumpliendo
con lo mandado en la ley citada, y debiendo se
dar cuenta de este acuerdo para suprobación
al Sr. Gobernador civil de la Provincia, como
mejoró la circular antes dicta, a D. Mi-
guel Soriano Lafita. Denunciada
por el Alcalde de la villa la casa número
seenta y nueve de la calle del Río villa
como ruinosa, se acuerda por el Ayunta-
miento su derribo y recomposición, sin
uso de cuenta del mismo el gasto que en
ocasión, ni perjuicio de la formación del
oportuno expediente para el reintegro
de aquél. Con la lectura de los Proletarios
oficiales, se finalizó la sesión que firmaron los
S. de que certificó. El punto de -acción=noteler

Luz Ruiz

Juan Amador

Manans Navarro

Juan ^{el} P. Gabriel Fernando O.

José Díaz

P. Presidente

Valero Gallizo

Manana al por cultivo

Manuel Capdevila

Ángel Gorri

Gregorio Mijanilla

José Manzan

Por su acuerdo

Mufallín

Diligencia.) Con esta fecha se ha sometido a la aprobación del Exmo Sr. Gobernador civil de la Provincia el nombramiento de Inspector de Caminos de esta villa hecho en favor de D. Juan José Losano Lafita. Esta fecha como antes.

Trufallín

Ayuntamiento de la villa de Lega de los Caballeros que -
C de oct. 1863 { las comisiones de sueldos de octubre de

Balb. Pte
Alman
Aviles
Fernández
Vicentillo
Díez de Liria
Alman
García
Corullón
Gallizo
Ponferrada

mil ochocientos veinte y siete, reunidos por el H. del margen mayor parte indios sus componentes del Ayuntamiento de la misma, y celebrando la informe, siendo ésta y hora unida para la subasta de las jefas del vidrio de los altos y hornos de la Cantera, Valdebril, El Royo, corral de Vaca y Fuen Maduna, dadas las personas de los Regidores mandados licitadores, no se presenta mandante alguno. Finalmente la licitación se firmaron dichos H. y certificó.

Gabriel Fernández Juan Aranaz At. José García

Mariano Navarro " José de Heras

Mariano González

Valero Gallizo

José Alman

Ramón Vicentillo

Por su acuerdo

Trufallín



Ayuntamiento de la villa de Legua de los Caballeros y
12 de octubre 1867 en las salas comunitarias a doce de octubre

Ad. Rubí Pte Navarro Díez (D. José) Díez (D. Princio) García Almanzor Vicentillo Capdevila Armas Consulta Bellido Fernández Ríos Par, sindicato	<p>de mil ochocientos sesenta y siete, veintidós y L.S. del margen mayor parte individuos compo- nentes del Ayuntamiento de la misma, y celebran- dose en forma, con asistencia también de los vecinos mayores contribuyentes d. Antonio Audina d. Bartolomé Diego Madrazo, d. Manolino Vizcaíto d. José Marín, d. Miguel Domínguez, d. Joaquín Matos, d. Francisco Cia, d. Domingo Consulta Casanova, d. Ramón Díez, d. Aniceto Oli, d. Gregorio Consulta, d. Esteban López Iglesias, d. Manuel Marín, d. Pedro Juan Bellac y d. Celestino Armas, elegidos para este acto con anterioridad, en que á pesar de haber sido también citados, no han asistido d. Mariano Puig, d. Alejandro Monquistan, d. José Casas, d. Mariano Guallar, d. Tomás Navarro, d. Baltasar Zebia, d. Celestino Miguel, d. Santiago Muñoz, d. Valeriano Arrabalaga, d. Pedro Clemente, d. Le- vio Muñoz, d. Simón Muñoz, d. Leon Navarro, d. Mariano Sierra Gimeno, d. José Armas Armas, d. Manuel Casajares, d. Juan Alastruey, d. Francisco Gómez, d. Pablo Armas y d. Pedro Armas, y sin poder por el p. Presidente <u>edijos</u> la mision con prima que el hombre vive en los días </p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

dern adolescencia, es como el orgán temido
el regulador de un actor, viendo ya adulto: lo que
ella fue enmendada y enmendada a distintos
entendidos, la conducta del hombre con ex-
cepciones favorables sea buena y de moral
irreprimible; si por el contrario, la primera
disección es desenredada los efectos han de
ser también muy diferentes y de consecuen-
cias graves, imposibles de apreciar de una
 sola mirada. En esta creencia mi primer
ciudad han de visitar las escuelas de esta
villa y ojala no lo hubiera intentado sigui-
endo en beneficio de lo que hoy me oyen
padres de familia a quienes mis noticias
sobre este asunto han de causarle profundo
dolor. La instrucción primaria de Iglesia se
encuentra en el mayor desorden, en el mayor
abandono y en que sea esto ocasion de in-
culpar a aquellos que han dado tan aban-
do cosa tan sagrada, puebla de la parte lo-
cal de primera enseñanza, mi objeto hoy
no es otro, que unidos los pensamientos
de todos burguenses el mundo tan ficiar como
se hace preciso. Segun se me ha indicado
ya en otra ocasión, se trata de solicitar
la instalación de
cillas dirigidas por padres escolapios
en esta villa: ignoto las causas que origi-
naban petición tan acentuada, pero me

pollo como medio de que al ver la creación
 de dichas vacunas pias podan desaparecer un
 dia el cancer que consuma la juventud de esta
 villa. Asimismo, si el ayuntamiento en unión
 de los mayores contribuyentes, hoy aqui se-
 midos asi lo creen oportuno, como particular
 y plena autoridad, yo mediigas e concuerde
 qui descanso a quien sea competente
 para que en el término mas breve podamos
 ver en esta villa los directores de instrucción
 primaria ya nombrados, y que inmediata-
 mente mereciente vecindario. M.F.D. Leibniz
 Luego contestó que como individuo de la
 Junta local de primera enseñanza condolor
 a venir precedido a reconocer la verdad es-
 puesta por el P. Presidente, y suspende inter-
 puestas las dudas de todos los que le oyen
 y del vecindario en general, desde luego creía
 muy opportuno el pensamiento del P. Huber,
 a quien desde luego embobaba anticipadas
 gracias y muestras de agradecimiento de
 los padres de familia por cuanto hicieron
 en obsequio de los hijos hoy tan deseados
 en un primer alimento, en la instrucción.
 Por el P. Presidente también remitió festo
 que faltando para la nivación del
 presupuesto ordinario del corriente año

la cantidad de mil doscientos bueyos, se
ataba en el caso de proceder en el término
mas breve ó la vacacion por medio de reparto
entre los ganaderos de esta villa de Lebantí-
dad citada. El Fr. Díjapamitán (D. Gregorio)
dijo que conforme con lo anteriormente dicho
por el Fr. Presidente, se hallaba en el caso de
manifestar, haciendo presente un nuevo
reuento del ganado, y que de aquello due-
ños que resultasen oviudas respecto del
ultimo manifiesto, saliesen los gastos
que naturalmente pudo originar el re-
uento y la formacion del reparto, debien-
do para librar este clabo con equidad
repartirse proporcionalmente entre los dueños
que hubieren oviudas riguroza precision
la suma de gastos indicados, y despues en-
tre todos el ganado que resultase los mil dos-
cientos bueyos, oyendo que seria muy
justo, que atendido a las circunstancias
de cada uno de ganados, de este reparto se
carguen dos tercios partes a los mestros
y uno a los embols, sin entenderse que
esto sea por la totalidad del reparto, y
si solo con regardó al numero de cabezas
de cada especie. Conformes en ello todos los
Fr. arribados, dandole fin a la se-



son que firmaran dichos S. de Acuerdos
miente y certifico.

Gabriel Fernández

Mariano Navarro

Manuel Copacillo

Angel Garcia

José de Arna

José Almanza Mariano Conde José Mauro
José Pérez Valero Gallizo

Pedro Delgado

Bartolomé Madrazo

Francisco Corralada

Ramón Brastillo

Por su acuerdo

Juan Amador

fue faltante

Ayuntamiento del En la villa de la villa de los Ca
20 de octubre de 1867 lleros, á venire de octubre

S. de mil ochocientos sesenta y siete, reunido
Rubí pte en las Salas Consistoriales los S. votados
Fernández al margen, mayor parte de individuos
Nicatillo comprometentes el Ayuntamiento de la mi-
Haman na, y celebrando sesión en forma, el Dr. Pte
Corralada García Dijo: Fue faltando bases o contrato
Gallizo. conocido de este Ayuntamiento concel. D.
Bartolomé Diego Mañaro vecino de esta villa
para que este sirviese á toda la clase del

Gérito los suministros que nacentasen
mientras su permanencia ó paro fuese
esta, se haga el precio regular de este
servicio dandole un carácter formal
para que no llegase un día en que el ayun-
tamiento, efecto de su descuido, sintiese
un conflicto difícil de evitar en el mo-
mento. El Sr. Navarro contestó que era la
imposibilidad de que por cuenta del
Municipio se llevase el servicio de los sumi-
nistros, creía oportuno que sellase
al Indeckhauser y establecer con él
un contrato que sirviese de resguardo
y tranquilidad, a efecto de asegurar
la regularidad de este servicio. Hecho
así, y presente el Sr. Madraro, poneste
se manifestó que siendo de alguna con-
dicion las cantidades que tenía adelantadas,
por el concepto de que se trataba, y siendo
grande el retraso con que el Ayuntamien-
to le reintegraba de su adelanto, no po-
día continuar dando las raciones, sino
era á condición de liquidar cada trimes-
tre y a los precios corrientes las cantida-
des que tuviera adelantadas, entendien-
dose que este compromiso se concretaba
al suministro de la Guardia Civil de
este puesto y á alguna fuerza de paro

que no excediese de vein individuos de
caballeria y quinientos infantes, y
tan solo porma ver. Conformes los
ff presentes con lo propuesto por el
Señor Madero, se comprometen á ella
debiéndola firmar la presente acta
dicho Señor Madero con los repetidos
ff individuos del citado asentamiento que
asisten á la sesión, y no habiendo
mas amitos o apetitar, se da
por terminado el acto que fir-
man de queyo el Secretario certificó.

Gabriel Fernández

Mariano Gavarro etiagel García

Mariano Gómez Cuello Valero Gallito

José Alvarado Ramón Dicastillo

Por acuerdo

Imp. Fabris

Ayuntamiento del Pueblo de Gádor
Día de Octubre de 1867 Caballeros y su Sala, Conci-

ss. toriales, a veintiseis de Octubre de mil
Ano de ochenta y seis, sesenta y siete, reunidos
García los Ss. del mayor parte de
Dehesa (don) individuos componentes el Ayunta-
Dehesa (Pino) miento de la misma, y celebrando
Capdevilla serio en forma, el Dr. Presidente, Dijo:
Aviano
Vicentillo
Fernández
Por, Indio
mm
Haciendo varias las quejas que televisen-
dando cuenta del mal servicio de los Ser-
enos de la villa, y creyendo a entender,
que esto era efecto de lo poco regularidad
que se hallaba este servicio, proponía a
los Ss. presentes, Primerº: Que las horas
que debían cantar los serenos de la villa
fueran las de nueve de la noche a cinco
de la mañana desde el primero de octubre
al último día de febrero; y de diez a
cuatro respectivamente desde primera
de Noviembre a treinta de setiembre: Segun-
do: Que la villa se dividiera en cuatro cuar-
tales, encargándose de cada uno de ellos
un sereno, el cual será responsable de
los perjuicios que se cometan en su res-
pectivo cuartel, siempre que se justifique
que el mal ha sido efecto de su poca vi-
gilancia. Tercero: Que al designación
del Dr. Alcalde quede, el cambiar los



50

de cuartel cuando lo crea conveniente. Seguidamente fue aprobado por una minoría este proyecto, acordando se animismo que el Sr. Alcalde lo llevase a efecto desde el día de hoy. Con lo que se dio fin a la sesión que firmaron dichos Sff y certificó.

Juan Bautista
Mariano Navarro
José Delusa

Gabriel Fernández
Angel García
Manuel Capdevila

Ramon Martínez

Piney Woods

Permanence

muſallin

Ayuntamiento de la villa de Ejea
del 4 de Noviembre de 1867 delor laballero.
y sus das Comisiones, reunidas y
fijadas al maquin mayor para

80
Armaner Pd
Navaro
Capoentla
Cossullada
Garcia
Vicartillo
Par Sindico

te individuos componentes el ayuntamiento de la misma, hoy cuatis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nte, y celebrando se pón en forma, pore el rey Navarro le manifestó que estando pendiente de acuerdo el señalamiento del dia en que se deba verificar la subasta del arriendo de las yerbas de los redados Boalares Altos y comunes de la Panadera, Valdebiel, El Chopo, Corral de bacaz y la Fazera, creía oportuno tratar la gara en el plazo mas breve aquella subasta en atención á el mal estado en que se encuentran los montes de la villa, yá la necesidad que algunos ganaderos tienen de la aprovechamiento de dichas yerbas. Pore el Sr Garcia, seguidamente se dijo que en todo se encontraba conforme como enunciado por el Señor Navarro, si bien creía que antes de la subasta era precisa una revisión de los terrenos nombrados, porque indudablemente el mal resultado de las anteriores subastas ha sido efecto de la

subida valoración que tienen aquello
partos. Conformes los señores Señores
presentes, por unanimidad se acordó
la celebración de una nueva subasta
en el día sier próximo, debiendo en
el de mañana efectuar nueva tas-
ación el perito D. José Muñoz Clavería.
Y con la lectura de los Boletines ofi-
ciales, se dio por terminada la se-
sión que firman los Ss citados &
que yo el Secretario certifico.

Juan Arnao

Mariano Gavarro

Manuel Alfoncuzuelas

Ramón Ucortillo

Angel Gómez

Manuel Capdeville

Por un acuerdo

mejalli

Ayuntamiento del } En la villa de Jaén
8 de noviembre de 1867 }
por la ballena a ocho de Noviembre
de mil ochocientos setenta y seis; ren-
didos los Ss del margen, individuo



L. S.

Presente del Ayuntamiento en la Sala Consistorial de la villa, sin que apercaben de haber sido intimados oportunamente para asistir a ésta sesión lo hayan hecho los señores concejales, cumpliendo con lo que previene el artículo setenta y cuatro de la Ley vigente de Ayuntamientos, celebrandolo en forma proporcional al Presidente de Manífero: Que en cumplimiento a lo acordado en la sesión anterior el Secretario iba a dar lectura a la nueva tasaación hecha por D. José Puntal Clavera de la yesca de los montes comunes de esta villa. Seguidamente; por mi el informante se leyó la tasaación que dice así:

Balares altos, cuatrocientos escudos - - 400.

La Panadera, doscientos treinta d. - 230.

Valdebiel, trescientos sesenta d. - 360.

El chopo, ciento tres escudos - - 103.

Corral de Vacas, doscientos cuarenta d. 240.

La Fácería, seiscientos sesenta yochos - 668.

Conformes los señores presentes con la tasaación leída, por todos se acordó trávese efecto la subasta anunciosa para el día diez con ameglo a los tipos señalados anteriormente, debiéndose dar cuenta de este acuerdo al Excmo Sr Gobernador



navor civil de la Provincia, con an-
nexo á lo que el citado artículo de
la Ley vigente decyuntamientos
previene. Con la lectura del Boletín
Oficial, quedó pone terminado el
acto que firman dichos Ss de
queys el Secretario certificó:

Juan Arnaez

Manuel Capdevilla

Ramon Duartillo

Juan Co Par

Por un acuerdo

Fran Galli

Ayuntamiento del Inlatilla de Eja de los
10 de Noviembre de 1867 Caballeros y en Salas
H. ^{de su} Constituyentes, a diez de Noviembre de
Fernando mil ochocientos setenta y siete, ren-
diendo la més honor al S. del margen, mayor
oficiante
Juan
Pijamón
Par Jardines

parte de individuos componentes el
Ayuntamiento de la misma, y celebran
do señón en forma, siendo la hora siete
lada para la subasta del arriudo de
varias yerbas en los montes comunes
de esta villa, y dados los tres pregones
en el intervalo que marca la ley, y
abiertas las puertas de dicha Sala
se dio principio al acto annunciando
el arriudo de los frutos del veado
Boalares altos, de los comunes La Pau-
dera, Valde Briel, El Chopo, y Corral de Va-
cas con ameglo á los tipos señalados
en el acto anterior, sin que se presea-
rara licitador alguno). Últimamente
se anunció el de las yerbas del monte
común La Fáccra de Sma) en el tipo
de seiscientos sesenta y ocho escudos,
presentándose D. Juan Loper vecino
de esta mandando la cantidad anun-
ciada por tipo; trascuirió el tie-
po de costumbre sin que se presea-
rara nuevo licitador, se adjudicó
definitivamente al dicho Sr.
Loper por la cantidad indicada).



Acto seguido el concejal D^r Jose
 Alaman dijo protestaba de esta subar-
 ta ante el mismo Sr Gobernador civil
 de la Provincia por creer se habían
 faltado a formalidades que previene
 la Ley. El Sr Alcalde replicó que
 cumplido por su parte en tanto pre-
 viene el artículo setenta y cuatro
 de la Ley vigente de constituyentes
 no admitiría la protesta del Sr Alaman
 y daba al acto de la subasta toda
 la validez que temía. Acto continuo
 el Sr Alcalde mandó la lectura
 al informe Secretario de los ofi-
 cios del Ejecutivo Sr Gobernador civil
 de la Provincia dando cuenta en el
 primero fechado en Zaragoza el dia
 ocho de los comientes de la Real orden
 cinco del mismo en la que se nombra
 para el cargo de Subgobernador de
 Ejea del Caballero a D Eugenio
 Rubí por traslado a otro destino
 de D Celestino Redondo; la otra
 comunicación confirma novedad del
 repetido Noviembre, da cuenta del

nombramiento hechos por dicha su
perioridad para el cargo de Inspector
de carnes de esta villa a favor de D.
Miguel Soriano Lafita Veterinario
de primera clase, disponiendo al
mismo tiempo dicha autoridad,
que se proceda desde luego a la cele-
bración del contrato de que habla la
Real orden de diez y siete de Mayo
de mil ochocientos sesenta y cuatro.
Y con la lectura de los Boletines
oficiales, se dio fin a la sesión que
firman dichos Sres certifico:

Juan Álvarez

Manuel Capdevila

José Muñoz

Gregorio Poyanillo

Gabriel Fernández

Valero Gallizón

Por su acuerdo

François



Ayuntamiento del dia 2 En la villa de Ixca de los
15 de noviembre de 1867 { Caballeros y señoras con
 ss. visitores, a quienes del Noviembre de
 Atuarer, Pte mil ochos cientos sesenta y siete, reuni-
 vancam
 vicentillo
 Alauan
 Rijamilan
 Esoculluela
 Dehera (Obispo)
 Dehera (Dip.)
 Capdevilla
 Gallivio

don los ss del margen mayor parte de
 individuos componentes el Ayuntamien-
 to de la misma, celebrando sesión enfor-
 ma, por el Dr. Presidente se dijo: Que
 iban dar cumplimiento a la disposi-
 to poniéndole Excmo Sr. Gobernador civil
 de la Provincia respecto a la provisión
 de la plaza de Inspector de carnes de
 esta villa para la que fue nombrado
 D. Miguel Sozano Lafita, tenía citado
 a este para la celebración del contrato que
 establecía la Real orden de diez y siete de Mar-
 zo de mil ochos cientos sesenta y cuatro.
 llamado dicho Sozano, se le dio posesión
 de dicho destino de Inspector de carnes
 de esta villa; y se llevó a efecto el contrato
 citado por tiempo de un año que finaría
 en igual día de la fecha de esta acta, con
 prrogación a las prescripciones del Regla-

mento, y con el sueldo de ciento ocho
escudos anuales que el mismo fija;
Asimismo se acordó señalar a dicho
funcionario el local llamado La Pesca
será para el depósito de los cerdos
muertos y pescados que vengan de fuera
de la población, a cuyo punto pa-
sara diariamente a recogerlos a la
hora que señale. Con la lectura de
los Boletines oficiales, se dio fin
la sesión que firmaron dictado del
margen con el Inspector de animales
nombrado, & que yo el suso certifico.

Juan Amador

Manuel Caporillo

Mariano Gorozabel

Valero Galtijo

Ramón Vicentillo

Mariano de Garro

José de Arana

José María

Gregorio Pérez

Pedro de Arana

Por acuerdo

Impalio

Ayuntamiento del Concejo de la Villa de Újica
19 de Noviembre de 1867 de los Caballeros y sus
 Ss. Salas, Comisoriales, á diez y nueve de
 Noviembre de mil ochenta y cinco, sesenta
 y siete, reunidos los Ss. del margen y Ayun-
 tamiento pleno de la misma, y ce-
 lebrando seón en forma elección
 Dijo: Dos sentimientos me animan
 a dirigir una vez más la palabra á
 esta Corporación: Uno de alegría al
 verme otra vez entre personas para
 mí tan respetables y queridas; y otro
 de dolor al tener conocimiento del
 crimen cometido en la persona de un
 vecino honrado de esta villa: a repri-
 mir estos males por desgracia freuen-
 tes en Újica, dedicare desde hoy toda
 mi atención, y nada hará que
 me detenga á usar del mayor rigor
 con el delincuente, siquiera sea para
 acallar en alguntanto esa fama, ese
 feo renombre, ese horror conque es pro-
 nunciado por todas las demás locali-
 dades de la Provincia y hasta de España
 el nombre de la villa de Újica de los
 Caballeros. Cuento para llevar á
 cabo mis pensamientos con la co-

operación del Ayuntamiento y de
todo vecino honrado: a efecto propon
go la vigilancia nocturna dirigida
por los Ss. Regidores, sin perjuicio
de que los Ss. Alcaldes, por su parte,
rouden cada día como lo estimen más
conveniente. Acordada por todos los
Ss. presentes la vigilancia indicada
por el Dr. Presidente, desde el día de hoy
se establecerá un turno entre los Ss. Con-
cejales, emperando por el primero.
Dicho Concejale como Jefe de la ronda
nocturna, tomará cuantas medidas
crea más convenientes y conducentes
a la tranquilidad del vecindario. Da

Da cuenta por mi el informe
de una instancia de D. Lorme Baile
vecino de esta villa solicitando el
señalamiento de un paso en un cam-
po de su propiedad y vecga de Suchan,
se acordó nombrar como Peritos al
Concejal Dehera, D. Friso, y al vecino
D. Justo Muñillo, para que recono-
ciendo el campo de dicho Baile, infor-
masen al Ayuntamiento acerca del
particular. Seguidamente, dada



Cuenta de otra instancia de D. Cosme
 Lijo vecino de esta villa en solicitud
 de que se reparala muralla que pos-
 tiene la escalera que desciende la puerta
 del corral de la casa de D. Tomás Ma-
 teo sirje a la plazuela de Santa María,
 por los graves perjuicios que al re-
 currente y al vecindario en general
 pueden seguirse de llegar a desalo-
 marse dicha muralla). Reconocida
 por todos los SS presentes la necesidad
 de llevar a cabo esta obra para la que,
 el Ayuntamiento temia anteriormente
 premiuntados en cuatrocientos escudos,
 se acordó la formación de un premiu-
 to de gastos por el Alcalde de la villa,
 para en su vista acordar definitiva-
 mente lo mas conveniente. Acto
continuo, el Sr. Presidente manifestó:
 que carecemos la villa de documentos
 enlos que detalladamente figure la ri-
 giera rustica con los derechos, aguas,

para confrontaciones, y demás que
conduzca a la mayor claridad, y no
encontrando en el archivo de la villa
los libros, - alfardas por los que pudie-
ra reunirse en conocimiento siguiente
fuera de algo de lo que se menciona,
y con noticia de que alguna ó la ma-
yor parte de estas alfardas se hallaban
en poder de particulares, se estaba
en el caso de hacerse concertos documentos
a la mayor brevedad, porcuentos
medios estén al alcance del Ayuntamiento
y, y efecto de esto, proponía se
nombrase una comisión de este Ayun-
tamiento para recoger todos los da-
tos que acerca de este extremo pudieran
ilustrar. Conforme todo los S. G. Ani-
tentes, por unanimidad se nombró
para esta comisión, a D. Friso Debe-
za y d. Justo Muñoz, quienes debe-
ran presentar en su día los tra-
bajos que hubieren practicado.

Sequidamente se acordó para el
día treinta del corriente, la cele-
bración de una nueva subasta con
los tipos y condiciones de la últi-

ma, de la rigurosidad de los vedados Bo-
lases altos, y comunes de la Panadera,
valdebién y loral de vacas; debiendo se
enviar edictos a los pueblos limítrofes.
Y con la lectura de los Boletines ofi-
ciales se fijó la reunión que firmaron
dichos ~~Boletines~~ certificios.

Juan Amoros

Mariano Navarro Gabriel Fernández

José del Río Antonio Gorriarán

Manuel Capdeviella
Manuel Capdeviella

Valero Gallizo José Alomar

Ramón Vicentillo Pío de Benítez

Por su acuerdo

François

Diligencia. Remitidos los edictos á Cante, Luanza, Erla y Paradas, incluyendo en ellos el comunicado de El chozo que por molido involuntariamente se ha omitido en el acta anterior. Ejea veniente de 1867
miembro de mil ochoscientos sesenta y siete.

Jm. fallas ho.

Ayuntamiento del } En la villa de Ejea
24 de noviembre 1867 } de los Caballeros y sus

S. Salas Consistoriales á veinticuatro
Rubi, Prudencio
Truauer
Navarro
Dolera (P. José)
Dolera (D. José)
Vicartillo
Capdevilla
Gallito
Almanzor
García
Bijamilán
Par, Jefe de Oficio.

de noviembre de mil ochoscientos sesenta y siete, reunidos los S. del
mismo mayor parte de individuos
componentes el Ayuntamiento de la
misma, celebrandolo en forma
bajo la presidencia del Dr. Subgober-
nador de Ejea; por el Sr. Truauer se
vio presente. Que habiendo pasado
el término concedido en los periodicos
oficiales para la solicitud de las plazas
de los dos cirujanos y cirujanas de esta
villa sin que se haya presentado
mas que una persona por D. Julian
Vidal Cirujano de tercera clase, re-
sidente en Alfonque, y que la prece-

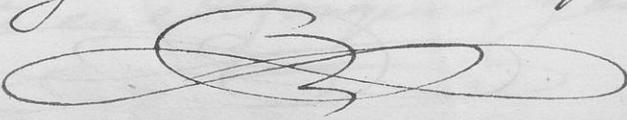


61

cion de proveer dichas plazas para que este servicio sea preferentemente atendido, proponía que, con las formalidades señaladas en el Reglamento de servicio del noviembre de mil ochenta y cinco, se propusiese para el despacho de la plaza de armas titular de esta villa, a dicho Sr. Vidal, y por lo que pertenecía a la vacante de Méjico titular, creía podíase invitar mediante a D. Gaspar López y López para la continuación en dicha plaza y con las mismas condiciones que hasta de aquella. Por todos los demás señores se aprobó lo propuesto por el Alcalde Sr. Truaxer, debiéndose efecto, y para lo que haya lugar, dar cuenta de oficio al Sub-gobierno de esta villa. Acto segundo, Dada cuenta por mi el infrascrito de la comunicación que el Exmo. Sr. Gobernador con fecha quince dirige al Sub-gobernador de Ejido y este traslada al Ayuntamiento con la del veintimil,

sobre que se lleven a efecto las obras
del proyectado Campo-Santo en el
Barrio de Bibas con los fondos munici-
piales de esta villa, debiendose antes
proceder al nombramiento de una
comisión de esta corporación, que pasan-
do a Bibas, y en reunión de los vecinos
de aquél barrio se enterase realmente
de los fondos con que aquello podían
ayudar a estas obras, para figurar
la demás cantidad necesaria hasta en-
trar el presupuesto de las mismas en el
que mas próximamente forme este
Municipio para sus gastos. Segunda-
mente fueron nombrados para la co-
misión de que se ha hecho mención, D)
Juan Brunner y D) Prisco Dehesa.

Acto continuo, Leido por mi el infra-
crito, el pliego de condiciones para
el derribo y reconstrucción de la mu-
ralla que sostiene la escalera que
desde la Tazada dirige a Santacita
ría, y aprobado por unanimidad,
se acordó la subasta de dichas obras
para el dia treinta del corriente
con sujeción al dicho pliego. Con



lo que, y lectura de los Boletines
oficiales de la provincia, se dio fin a
la sesión que firmaron dichos Ss. de
que yo el disto certifico.

Juan Amador

~~Alcalde de la villa~~

Mariano deavarro

Jose de Arana

Manuel Capdevila

~~Alcalde~~

José Chamorro

Valero Gallizón

Gregorio Pérez Milán

Prieto Díaz

Ramón Quastello

~~Alcalde~~

Por su acuerdo

~~José Jaffrin~~

Diligencia. Consta fecha setha oficializado
al subgobierno de los acordados acuerdo
de la provisión de la plaza de
lirijano dentro villa, igual fecha
como antes.

~~José Jaffrin~~

Ayuntamiento delq En la villa de Ejca
29 de noviembre de 1867 de los Caballeros y sus

ss. Salas Consistoriales, á veintimueve de
Noviembre de mil ochenta cincuenta y seis
y siete, reunidos los ss. del manger
mayor parte de individuos componen
los el Ayuntamiento de la misma,
y por citacion del Sr Alcalde, com-
parecieron los mayores contribuyen-
tes D Ignacio Bentura, D Victoriano
Brijamilan, D Bartolome' Diego Ma-
draro, D Jose Manzo, D Ramon Dehesa,
D Basilio Cravaro, D Domingo Los-
culluela Casanova, D Alejandro Mon-
quilar, D Tomas Hates, D Severo
Munillo, D Vicente Gooyre, D Ma-
nuel Manzo, D Antonio Lardona,
D Juan Rabia, D Juan Lopez, D.
Jose Branon, D Gidon Marques,
D Antonio Otin, D Leon Cravaro,
y D Baltazar Rabia; no habiendo
lo hecho a pesar de haber sido ci-
tados D Manuel Lascajares, D.
Valeriano Amirabalaga, D Miguel
Dominguez, D Mariano Sierra Jimé-
nez, D Mariano Guallar, D Santin



por Muillo, D Simeon Muillo Giménez, D Bartolomé Abadía y D Pablo Andreu; presentes también D Francisco Gómez y D Matías Giménez vecinos del Barrio de Ribas, electos Presidente, Dijo: Fue de acuerdo con el Sr Sub Gobernador de esta villa, y en vista de la incuria y abandono que en esta villa se tienen las obras de ornato público, y apurar deno desconocer el estado de estrechez en que se hallan sus vecinos, proponía a los Ss. concejales y mayores contribuyentes presentes la cesación de la manera que creyeron mas acertada, de la cantidad de cuatro mil escudos al efecto de emplearlos en mejoras locales, proporcionando al mismo tiempo con la ocupacion en las mismas, medios de subsistencia a la clase jornalera en la época de menos trabajo. D Ignacio Bentura replied: que á pesar de haber sido ya señalada por el Sr Presidente la situación angustiosa en que se encuen-

traba la villa con pequeñas excepciones,
para tratar de su reparto funeral en
la forma que quisiera, no podríame
nos de iniciativa y llamar la atención de
este mal estado, que es lo que se debe te-
ner presente en primer lugar: Al mis-
mo tiempo me parece, dijo, que la idea
del Gobierno del S. M. al dictar y proponer
medidas para que en la rigurosa
estación del invierno no careciese de los
artículos de primera necesidad la cla-
se jornalera, no ha sentado como prin-
cipio quella miseria haya de desapare-
cer con el fomento de obras públicas y
embellecimiento de localidades, cuyos
municipios carecieren de recursos para
ello, y si al observar los preparativos
y marcha seguida en otras circunstan-
cias por autoridades de las grandes
poblaciones, formar ó crear depósitos
municipales en los que, a un precio
normal ó más bajo de lo regular en
contraste la clase menesterosa el pan
la arina, la patata, &c &c: Que con es-
te objeto, no tenía inconveniente en
apoyar cuantas medidas tomase
el Municipio, siempre primer re-
presentante, y como tal continuo vigía
de todos sus administrados. El Sr.



Alcalde replicó: Muy aceptables y
dignas de tenerse presentes lo son las
ideas manifestadas por el Dr. Bentura,
y prometo, dandoles todo el valor e
importancia que tienen, hacerlas co-
nocer a la ver de nuestro Sub-gober-
nador y del Excmo Sr. Gobernador ci-
vil de la Provincia; pero mientras
tanto llegaba este caso, y como para
preparar las medidas enunciadas, se
necesitaba prestar un medio por el cual
a la ver que se proporcionaba trabajo
y con él recurso a la clase baja, se me
jornase en algún tanto nuestra locali-
dad, digna de más atención. Fue a este
efecto propuesta la ejecución de la cantí-
dad antes dicha, y exhortaba a que fuese
se elegida el mejor medio para el re-
parto de esta suma. Seguidamente D.
Tomás Mateo contestó: Fue habiendo por
el Sr. Alcalde y D. Ignacio Bentura de
una manera suficiente y clara, dado
a conocer electado de la villa, y siendo
a entender materia imponible en el
día el cobro del mas pequeño repartimien-
to, propuesta se priese un empréstimo
por aquella cantidad a reintegrar en me-
jores circunstancias o época mejor para
los vecinos de la villa. Pasado a votación

se acordó este medio, dejando al tyum
tamiento árbitro de la forma que deba
tener el repartimiento de que se ha
hecho mérito, asimismo quelas condi-
ciones del empréstimo y época en que
ha de verificarse el cobro de dicho
reparto para pago del empréstimo.
Conto quedó fin a la sesión que firmaron
los 28 concuentos & que certificó

Juan Amador

Mariano Navarro

Fundatua Manuel Capdevila

José Almanzor Grapio B. Marañon

Ángel García Gabril Fernández

Juan Muñoz Antonio Otero

Juan Zalba

Juan López Yonacio Busturia

Domingo Corcuera Alejandro Monguilao

Bastida Diego Madrazo Vitoria B. Marañon

Masilio Sanz José M. Marañon

Juan Yeray Ramón Duráñez

Mariano Corcuera Juan Murillo

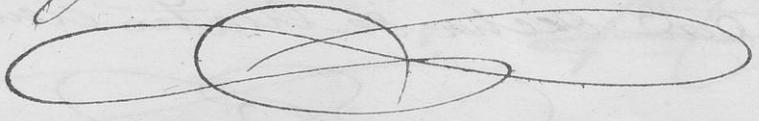
Promovido
J. P. F. A.



S.S.

Ayuntamiento del *En la villa de Ejido de los*
Bo de noviembre 1867 Caballeros y señoras con
 historiales, a treinta de noviembre de mil
 ochocientos setenta y siete, reunidos los
 S.S. notados al margen mayor parte de
 individuos componentes el Ayuntamiento
 de la misma, celebrando su forma,
 ay piedra la hora señalada para la adju-
 dicación en pública subasta de yerbas en
 los montes comunes de esta villa, dados los
 tres pregones de costumbre, con los intervalos
 de instrucción, en los balcones de dichas sa-
 las, abiertas las puertas de estas, tuvo lu-
 gar aquella subasta formada siguiente: Pre-
 gonzados con los intervalos acostumbrados
 los arriendos de las yerbas de los montes
 La Barradera, Loma de vacas, Calde Bril
 y El Chopo, no se presentó licitador algu-
 no; Seguidamente annunciada por el
 von pública el arriendo de las del pedado
 Roalares altos, D Valero Galliño hizo pro-
 posición de los cuatrocientos escudos típicos
 en que se subastaban: despues de las for-
 malidades mandadas observar efecto,
 y no habiendo presentado otro licitador,
 se adjudicó al Señor Galliño en la cantidad
 de ochenta de cuatrocientos escudos S.

con lo que se dio por terminada esta
subasta. Acto continuo, siendo la
hora señalada por bandos para la ad-
judicación en pública subasta de las
obras del derribo y reconstrucción de la
muralla que sostiene la escalera que
desde la Tazajada viene a Santa María,
dado los tres pregones en el Balcon
de esta Casa Consistorial, abiertas
las puertas de la misma, leído el plie-
go de condiciones por el que subastaban
aquellas, y annunciada la subasta, D.
Lorenzo Liso, vecino de esta villa confor-
mando con el pliego de condiciones
de que antes se ha hecho mérito, ofreció
encargarse de aquellas obras por el tipo
señalado de trescientos cincuenta y ocho
escudos ochocientas milésimas. Y no
habiéndole presentado licitador que
mejorase esta proposición, fue
por adjudicadas las repetidas
obras a dicho Sr. Liso, quien deberá
firmer a demás de esta acta el plie-
go de condiciones de que en ella se
habla. Con la lectura de los Bo-
letines oficiales recibidos después
de la sesión anterior, se dio fin
a la presente que fir



man dichos Señores a que
yo el Secretario certifico.

Juan Araujo Gabriel Fernández

Manuel Gómez Ángel García

José de la Torre Manuel Capocellay

Manuel González José Alarcón

Lorenzo Liso

Gregorio Pérez Muñoz

Ramón Vilaletto

Por acuerdo

Franzatti

Ayuntamiento del 3 de Diciembre de 1867. En la villa de Espia
delor caballeros y su
familia

Salas comisionales, a las 8 Di-
señano ^{de} Noviembre de mil ochenta y seis, reuniendo los S. del mar-
qués, Fernández, Gallito, Gómez, García, Capocellay, Bujan, en la villa de Espia
y sus alrededores, en la mayor parte de su territorio, y
compuesto el Ayuntamiento de
la villa, y celebrando sesión
en forma de Presidente, dijo:
que sin substar la querella de lo

montes comunes, La Panadera, Valdeobrيل,
El Chopo, y Corral de Baas, se hacía pre-
vio el señalamiento del dia en que debía
tener lugar la subasta del arriendo
de aquellas yerbas, que a su parecer
debería efectuarse el quince del actual.
Así se acordó por todos los Ss. presentes
mandando publicar el oportuno
bando para mayor publicidad.
Seguidamente, dada cuenta por mi del
frausto de las instancias sueltas por
Hilario Gallizo y Lucian y Miguel Llina
nacavano vecinos de esta villa en solici-
tud de que se les certificase de algunas
finas para los efectos de la Real orden
de veinticinco Octubre últimos, se
acordó se expediese con arreglo a dicha
Real disposición. Con lo que se dio
fri a la sesión que firman dichos Ss.
y certifíquenlo:

Mariano Gavarro

Manuel Capelliz

Angel Gavarró

Angel Gavarró

Valero Gallizo

Ramón Quastillo

Por su acuerdo

José M. Gavarro



Ayuntamiento del 15 } On la villa de Ejea
de Diciembre de 1867. } de los laballeros y sus sa-

L.S.
Arauer, Presidente
Navam.
Fernandez
Vicentillo
Capdevilla
Alaman -
Garcia -
Dekra (Obrio)
Gallito
Ripamilan
Dekra (Jou).

en los constituyentes, el quince de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis
reunidos los L.S. del margen mayor
parte de individuos componentes
el Ayuntamiento de la misma,
y celebrando sesión en forma
hasta el día señalado para la suba-
da de las yerbas de los montes comu-
nes La Panadera, Valdebiel, El cho-
po, y Corral de Vacas; dada la hora
marcada, se oyeron los pregones
en los balcones de la villa constituyente
anunciando el acto; abiertas las
puertas, se presentó D. José Bai-
lo de alta vecindad, y previas las
formalidades de reglamento,
vino munido del tanto de la vecindad
de Sean dos mil trescientos reales
poner comun de La Panadera;
y no habiendo quien mejorase
la proposición, quedaron rema-
tadas á su favor las yerbas de

dicha partida, por la cantidad
esperada: ansiada sucesivamen-
te la venta de las yerbas de los de-
mas montes comunes, esperados,
no se presentó licitador alguno.
Acto seguido se acordó la subasta de
las yerbas que quedan por arrendar
para el día venitimo de este año
mismo hora que hoy y bajo los mis-
mos tipos. Con lo que se dio por ter-
minada la sesión que firmaron
dicho Ss y yo el secretario certi-
fico.

Juan Amoros Jose Del Rio

José Almanzor Gabriel Fernández Manuel Capdevila

Valero Gallizo Angel Garcia

Gregorio Riquelme

Piso del Rio

Mariáno Pavayo Por un acuerdo

Ramón Vicastillo José Sallin

68

Ayuntamiento y Enlatilla
del 13 de Diciembre 1867 } de Ejecución de los

SS Caballeros y sus Salsas Consistoriales
Anales y más, a diez y ocho de Diciembre
pasado año de mil ochocientos sesenta
y Fernando y nieto, nieto del marqués
de la Cerda (D. José) Capdevilla y en mayor parte de su
componentes el Ayunta-
miento de la villa, celebran
la feria en forma, el Sr. Pre-
sidente manifestó el malestar
de que se encuentran los pa-
reos del muro y banera en los
cuales además de las muchas
faltas había varios arboles
muertos, los cuales era pre-
siso reparar; y para ello pro-
prio desde luego emperarse a
practicar las hoyas, como
tiempo muy aproposito para
ello; y el Ayuntamiento con-
forme en todo concuer-
dar del Sr. Presidente, lo acor-
dó así dando comisión para

que inspeccione y dirija los
trabajos al concejal D. Manuel
Capdevilla. Comiso que se dio
fin a la sesión que firmaron
dictáronse y certifíquese:

Juan Amador

Tomás de Armas

Mariano González Manuel Capdevilla
Gabriel Jiménez José Márquez
Trigo García

Mariano Navarro

—

Por su acuerdo

Tomás de Armas



Ayuntamiento del Ro { En la villa de Ejea de los Caballeros, y su Salas Consistoriales, de Diciembre de 1867 { Galleros y su Salas Consistoriales,

les, a veinte de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los S.S. del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma; presentes los contribuyentes D. Ignacio Bentura, D. Bartolomé Diego Maestro, D. José Marzo, D. León Navarro, D. Carme Babilo en representación de D. Juan Lascajares, y D. Valeriano Amirabalaga, no habiendo quedado apesar de haber sido citados con anticipación D. Vicente Ramírez, D. Ramón Díez, D. Daniel García, D. Domingo Corulluela Laranoba, D. Alejandro Monguilan, D. Tomás Mateo, D. Severo Muñoz, D. Vicente Goizpe, D. Juan Martínez, D. Antonio Cardona, D. Juan Rabia, D. Juan López, D. José Ramón, D. Grígorio Marquez, D. Antonio Ota, D. Adalberto Rabia, D. Miguel Domínguez, D. Francisco Sierra Giménez, D. Manzano Grullar, D. Santiago Muñoz, D. Simeón Muñoz Giménez, D. Bartolomé Abadía y D. Pablo Arenz, presentes asimismo D. Celestino Arnaiz y D. Francisco Yera, contribuyentes del Barrio de Bibar; celebrando Señor

en forma, y bajo la presidencia del Sr. D.
Eugenio Rubí Subgobernador de la villa,
el Sr. Alcalde D. Juan Truaxer, dijo: Fue
cumpliendo lo acordado en sesión del veintiuno
de Noviembre último, el Ayuntamiento
había buscado persona que pudiera
hacer el empréstito a la villa de la cantidad
de cuatro mil escudos para algunas
mejoras de la misma; seiscientos para
el pago de la subvención prometida al
Subgobierno, y cuatrocientos escudos como
parte para el pago del quebranto que
esta negociación tenga el Ayuntamiento:
que la persona que se prestaba a dejar
estas cantidades, lo haría D. Mariano Aguilar
señor de esta villa. Conformes los demás Se-
ñores presentes, se acordó llamar al Sr.
Aguilar, para en su presencia formular
la negociación, establecer sus condiciones,
y firmarla acto seguido. Presente el
Sr. Aguilar a quien el Sr. Alcalde ente-
ró del objeto del llamamiento, dijo: Fue
hallaba pronto a hacer la negociación
de los cuatro mil seiscientos escudos, con las

siguientes condiciones: Primera: Fue
el Ayuntamiento como corporación
y sus individuos como particulares, con
los Ss. mayores contribuyentes presentes,
se obligaron al pago total de aquella

cantidades, reunidos y cada uno de poner, bajo la
 2^a garantía de sus bienes, habidos y por haber. Seguidamente:
 Que el plazo del empréstito, no habrá de ser mayor de
 3^a el de un año. Tercera: Fue el tiempo o interés a que esta
 negociación debía hacerse, era el de diez y medio por
 4^a ciento del dano al año; y cuarta: Que los intereses
 de la cantidad que adelantase debían figurarse
 en esta acta como obligación que para su resguar-
 do debía firmarse. Conformes los demás se-
 ñores, con las condiciones que el Sr. Aguilari
 ponía para el empréstito, se acordó por unanimi-
 dad el llevarse a cabo dicho empréstito, por la
 cantidad de Cuatromil Seiscientos escudos,
 como capital nominal que debe percibir el
 Ayuntamiento, mas cuatrocientos ochenta y
 tres escudos por intereses de aquella suma al
 diez y medio por ciento en el plazo de un año;
 de manera que el Ayuntamiento y mayores
 contribuyentes se obligan a pagar al Sr. Dest-
 guilar el día quince de Enero de mil ochocien-
 tos sesenta y nueve, la cantidad de Cinco mil
 ochenta y tres escudos. Seguidamente se
acordó que la presente prima la pondrían
 los Ss. suscriptos a ella, y de la que se sacaría
 copia autorizada por el libre Alcalde y Secre-
 tario para resguardo y como garantía, si
 así el Sr. de Aguilari lo solicitase. Petiri-
do el Sr. Aguilari, y continuando la
 sesión con los Ss. mayores contribuyentes,
 el Sr. Fernández Díaz Gabriel, Dijo: Falleva
so a término el empréstito, se citaba en ello
 para tratar el medio como en la época acordada
 se había de reintegrar aquél. A su parecer,
 Dijo, no encontrándose la mayoría de los me-

cinos encerrado de sufrir un repartimiento vecinal que
sobre ser oneroso tendría pocas condiciones de equidad,
proponía que para pago de la cantidad ultimamente
citada, se acotase monte comun, del que, en tiempo
habil o opportuno, se arrendasen las yerbas, y con
el producto, pagar el nombrado empréstito. Segunda-
mente el Dr. Bixamilan D Gregorio dijo: Fue llevando
á cabo lo propuesto por el Dr. Fernández, la ganadería,
clase a que debia tenerse mas consideraciones, poniendo
ser en mente tener el regulador de la riquera de
la villa, serviría en este caso tan malo punto de
yerbas, que en un plazo no largo, diría que antes
contaba con una riquera pecunaria digna de llamar
la atención de enalquiera otra localidad, se minaría
requito, reducida en aquella riquera, á la mayor
pobrera: En este estado, suplico a los Señores
señores, que desecharando la proposición del Dr. Fer-
nández, adopte la siguiente mas equitativa
sin ningún género de duda: Repartir á los vecinos
dueños de roturaciones en los montes comunes, una
parte del empréstito: otra igual parte al veci-
no en general con areglo á su troja en el catastro;
otra al ganado, y ultimamente otra cuarta
parte del amonto de yerbas en el monte comun.
Puestos á discusión y votación, indicados por
los Ss. Concejales Fernández y Bixamilan,
fue acordado el del Dr. Fernández, votando
con el quince de los Ss. presentes contra
cinco por el Dr. Bixamilan. Acto seguido,
por el Dr. Arnaud Díaz, se manifestó que
una de las mejoras locales proyectadas, ponía
para llevar a cabo este empréstito, en el
empedrado y aceras de la villa, por electada
lamentable en que se encontraban; que
pensando así, tenía formado el pliego



71

de condiciones con que se sacarán a pública licita
ción aquellas obras, el que dijeron se fuese leído
por mi el infrasentido secretario. Leído el pliego
de condiciones, fue aprobado por unanimidad
recordando la subasta de que se ha dicho, para el
día quince de Enero próximo. Atí mismo se acor-
do dar cuenta de toda esta sesión al Excmo Sr. Go-
bernador Civil de la Provincia, acompañando el
pliego de condiciones leído, todo para merecer la
superior aprobación. Con lo que quedó fin
a la sesión que firman los Ss. presentes de
queyo el Secretario certifico.

Juan Amador Manzano Gavarro

Manuel Gascuelas Parr

Gregorio Bujanillo Manuel Capdevilla

José Almaya Gonzalo Bentusay

Ángel García

Bartolomé Diego Madraro Cáñam Fernández

José Alvaro José de la Hera

Gabriel Fernández

Ramón Vicentello

Celstino Orueta

Por un acuerdo
prisaltino

D. Jaime Callizo, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Ejea del Caballero.

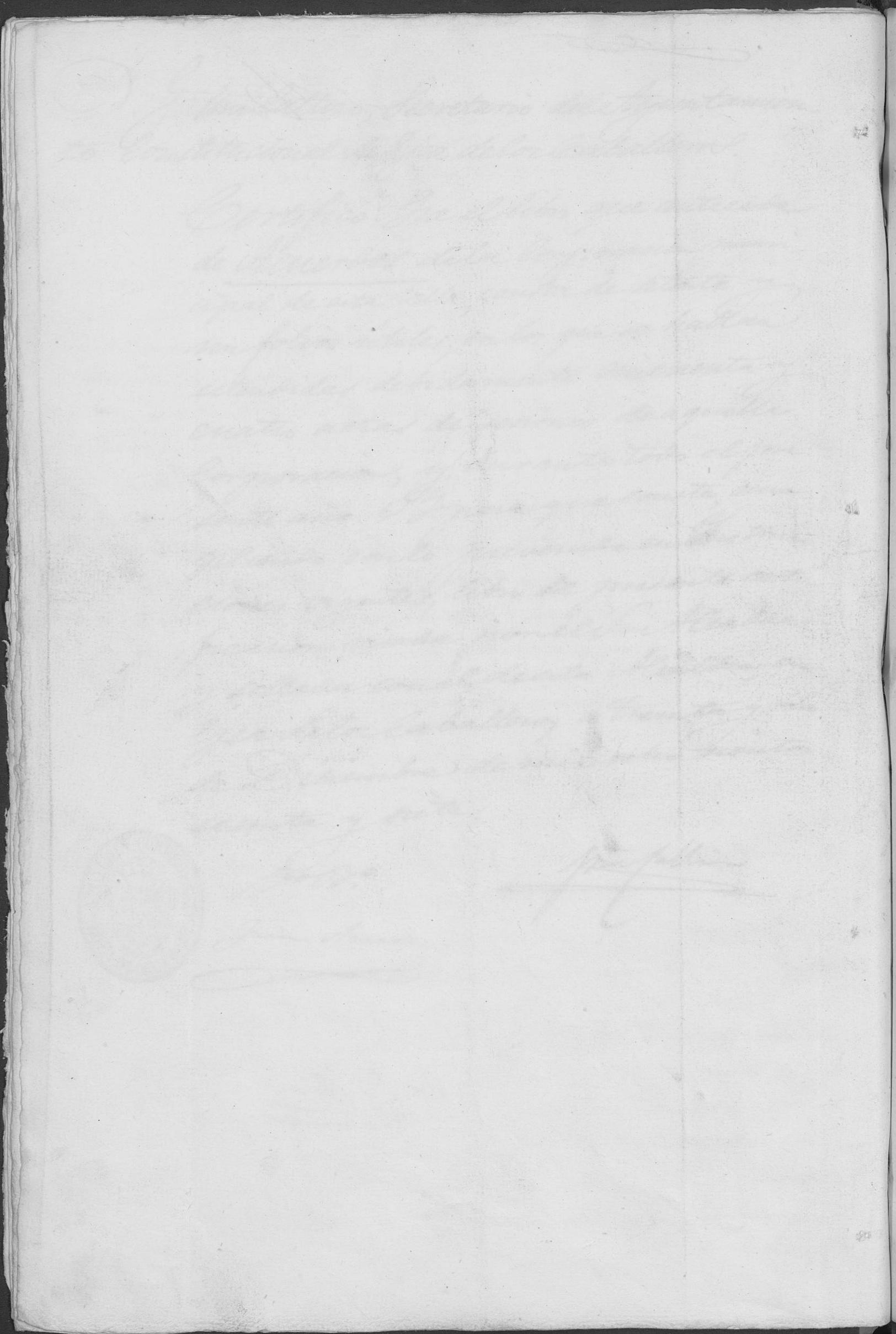
Certifico: Que el libro que antecede
de Acuerdos de la Corporación munici-
pal de esta villa, consta de setenta y
un folios útiles, en los que se hallan
extendidas debidamente cincuenta y
cuatro actas de sesiones de aquella
corporación, y durante todo el pre-
sente año. Y para que conste, cum-
pliendo con lo prevenido en las trae-
ciones vigentes, libro la presente certi-
ficación viada por el Sra Alcalde
y sellada con el decreta Alcaldía, en
Ejea del Caballero a treinta y uno
de Diciembre de mil ochos ciento
sesenta y siete.

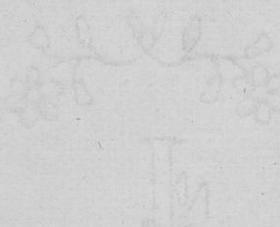
Fotozo

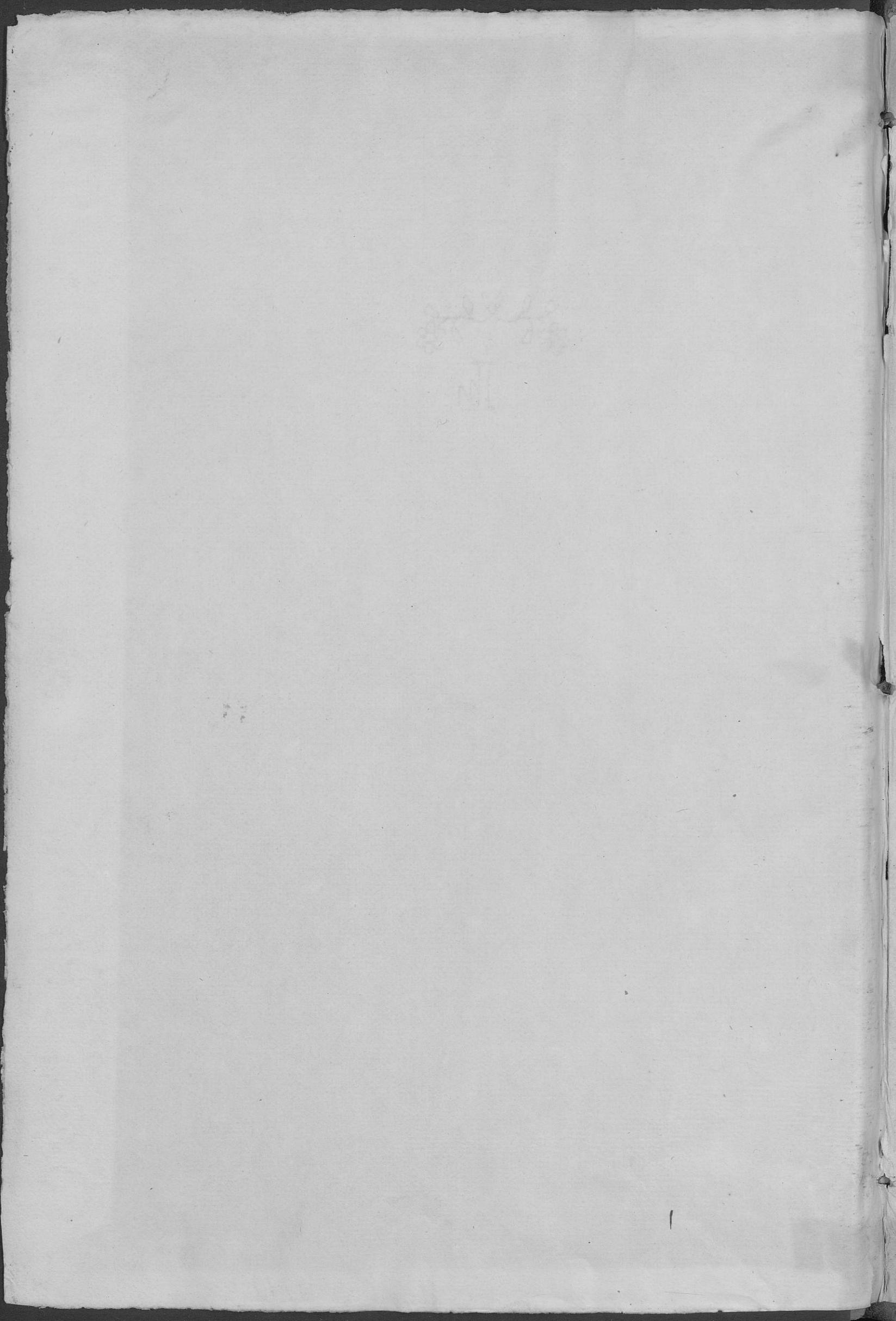
Juan Arnares

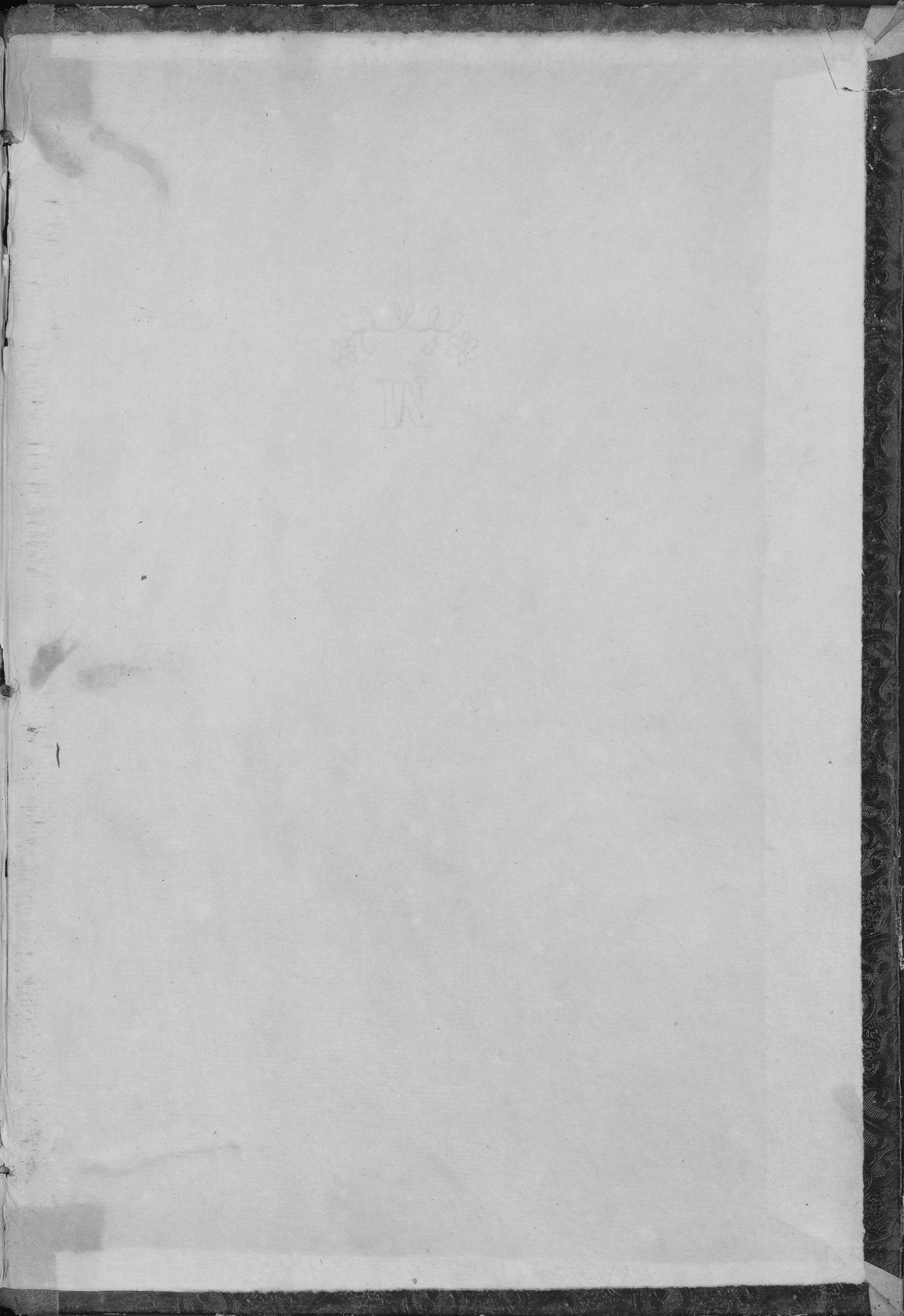
Jm. Jaffin

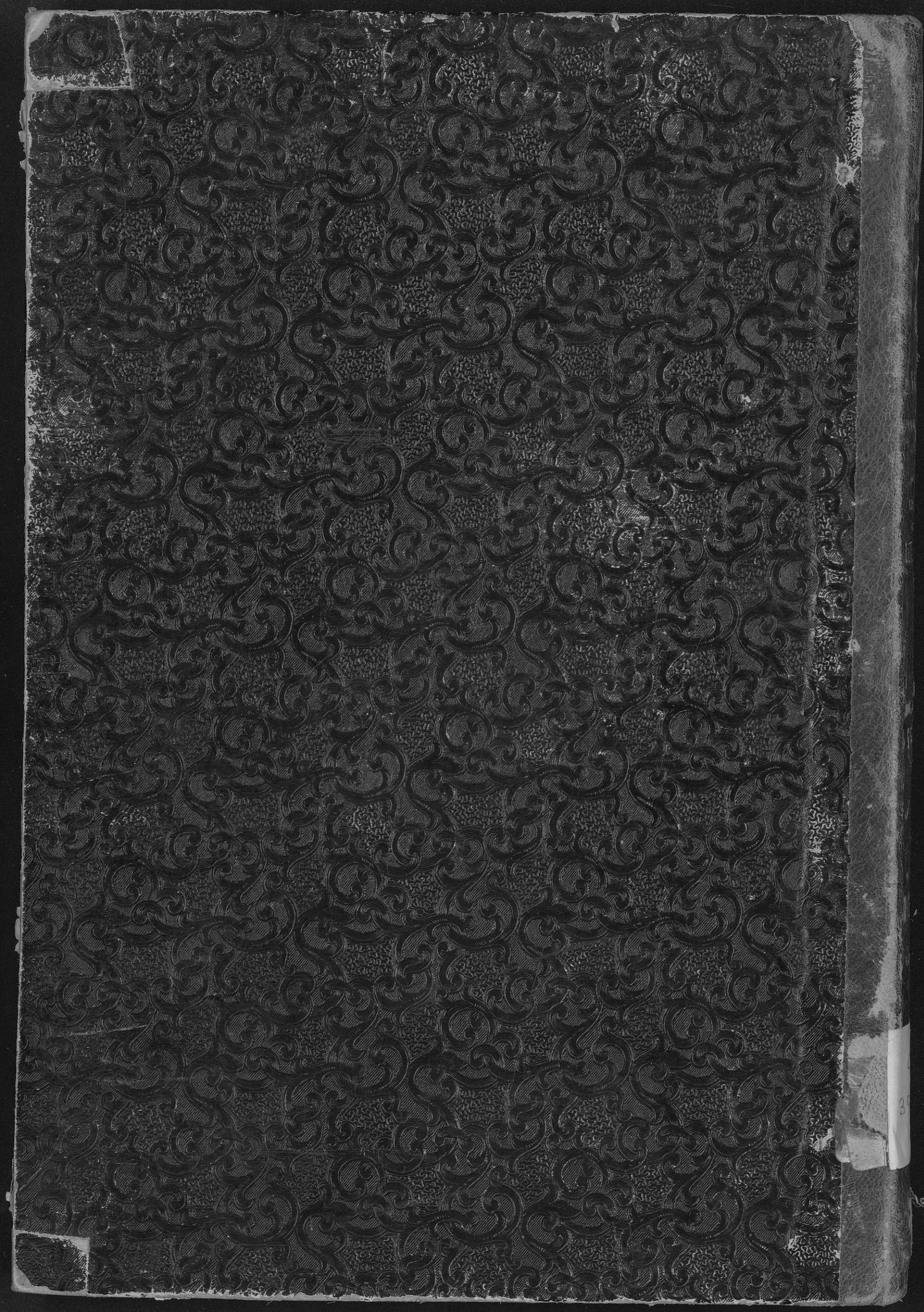












100

卷之三